

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1995

REUNION Nro. 22

15ta. SESION ORDINARIA, 07 de Diciembre de 1995

Presidente: Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Walter Darío ABAL
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BLANCO , Pablo Daniel	LOPEZ , Adolfo Valentín
BIANCIO , Oscar	MALDONADO , Miriam
CABALLERO , Santos Domingo	MENDEZ , María Teresa
FADUL , Liliana	PACHECO , Enrique
GÓMEZ , Alberto Gustavo	PEREZ , Raúl Gerardo
JONJIC , María Ana	PIZARRO , Osvaldo Angel
LIZARDO , Daniel	RABASSA , Jorge Oscar
SANTANA , María Cristina	

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 11:35 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, se inicia la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (CASTRO): No habiendo pedidos de licencia, se va a proceder al izamiento del Pabellón Nacional, para lo cual invitamos al Legislador López y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 381/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 26/95 adjuntando proyecto de Ley de Ministerios, modificadorio del Mensaje N° 22 de fecha 29 de noviembre de 1995 y en reemplazo de la Ley Provincial N° 25.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 382/95. Bloques Frente Justicialista para la Victoria, Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de resolución modificando el artículo 1° del Reglamento Interno de la Cámara.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 383/95. Dictamen de Comisión N° 6 en minoría, sobre Asunto N° 140/95. Unión Cívica Radical. Proyecto de ley regulando el ejercicio de escribanos o notarios en la Provincia, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto N° 384/95. Bloque Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de ley declarando la emergencia urbano habitacional en la ciudad de Ushuaia.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 385/95. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución comisionando al Legislador Bianciotto a la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 386/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 27/95 adjuntando proyecto de Ley de Emergencia Económica (con urgente tratamiento).".
Girado a Comisión N° 2.

MOCION

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se retire el tratamiento de urgencia a este proyecto de Ley de Emergencia Económica, que como todos sabemos, hace bastante tiempo se está hablando de él, que se ha llegado a elaborar y a elevar a esta Cámara sin haber sido consultados en ningún momento los sectores que conforman esta comunidad y que son quienes realmente se sienten afectados.

Hay varias causas, señor Presidente, por las que debe retirarse este tratamiento de urgencia; una de ellas

es el recambio legislativo y sabemos perfectamente que mientras algunos nos vamos y asumen los nuevos legisladores, estos treinta días correrían y automáticamente este proyecto quedaría sancionado en los términos planteados por el Poder Ejecutivo Provincial, lo cual considero un despropósito.

En segundo término, señor Presidente, esta es una solicitud personal que yo había hecho al ministro de Gobierno en la última reunión que tuvimos con él y con el ministro de Economía, por la sencilla razón de que necesitábamos imperiosamente y en nombre de una convivencia política poder conversar, definir y decidir entre todos los próximos pasos a seguir acerca de los destinos de esta Provincia.

De manera entonces, señor Presidente, que no pueden estar ausentes en este marco de discusión ni los trabajadores ni ningún sector que conforma esta comunidad y en ese sentido es imposible, empezar a pensar en el debate de una ley que tiene tan importantes alcances sin la presencia de la columna vertebral, que son los trabajadores. (Manifestaciones del público)

Por eso, señor Presidente, solicito que se retire el tratamiento de urgencia, pero que al mismo tiempo, se asuma desde esta Legislatura el compromiso de que se convoque a todos los sectores representativos de esta comunidad para debatir, en un amplio marco democrático, esta propuesta del Poder Ejecutivo. Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apoyar la moción de la Legisladora Méndez y además, quisiera hacer algunas consideraciones en relación al porqué se debe retirar el tratamiento de urgencia a este proyecto de ley.

Entre otras cosas, señor Presidente, por el artículo 3° de esta Ley se faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar un sistema integrado de presupuesto de caja y de asignación automática de créditos presupuestarios, mediante el cual ejercerá, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el control de la ejecución del gasto en función de las reales asignaciones financieras y de la disponibilidad del uso del crédito y el financiamiento, así como el otorgamiento de las correspondientes remesas, artículo éste, señor Presidente, que guarda una estricta relación con otro, el artículo 6°, donde se establece que el Ejecutivo Provincial instrumentará, de acuerdo a la disponibilidad financiera, un cronograma de pago de las asignaciones familiares que se abonan por única vez en cada Ejercicio Fiscal, las que serán abonadas en la forma que resulte necesaria, priorizando la percepción a los niveles salariales inferiores, a lo que debe sumarse, señor Presidente, lo dicho por el ministro de Economía, Roberto Murcia, en la reunión de Comisión Plenaria del día 27 de noviembre en esta Legislatura, donde precisó, al referirse al pago de los aguinaldos y leo textualmente "... que estaríamos en una situación extremadamente difícil de poder asumir...".

A mi entender, señor Presidente, resultaría sumamente inconveniente y perverso poner en marcha un esquema presupuestario de caja, ya que echaría por tierra la posibilidad de ejercer una planificación adecuada sobre la afectación e inversión de los fondos provinciales, como así también impediría el control de las determinaciones que sólo responderán a necesidades del momento y que se resolverán, pura y exclusivamente, si el poder político así lo considera.

No se puede administrar, señor Presidente, de esta manera seriamente la Provincia, la que gastará si hay y si no, Dios dirá. Además, nos estaremos alejando demasiado de la posibilidad de contar con presupuestos por programas, dotados de objetivos cuantificables que nos permitan un perfecto control del gasto público.

Quiero también hacer una referencia a otro artículo de la ley, el que se refiere a subsidios y asistencia. De aprobarse esta Ley, señor Presidente, peor suerte correrán aquellos que necesiten asistencia del área social, los que a fuerza de ser sinceros, no son pocos, dado que la puesta en vigencia de la presente, provocaría la suspensión por el período que dure la emergencia de todo subsidio, subvención u otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirectamente, comprometa o afecte los recursos del tesoro provincial, quedando -escuchemos bien- sólo facultado el Poder Ejecutivo Provincial a disponer excepciones mediante el acuerdo general de ministros, quienes serán los únicos que tendrán el privilegio de decidir para quien hay dinero y para quien no. (Manifestaciones del público).

La concentración del poder se convertirá -sin duda alguna- en un hecho que, con seguridad, no le hará nada bien a nadie, tal como lo marca la historia.

Otro capítulo que me merece especial mención y no quisiera pasarlo por alto, es el título provincial y digo esto porque algún legislador de la bancada oficialista hace momentos, en una reunión que tuvimos con representantes de los gremios, dijo que, posiblemente -o esto es lo que entendí- a lo mejor no era necesaria la reducción salarial, pero sí el tema de la Caja de Previsión, -esto es lo que interpreté-. (Manifestaciones de desagrado del público).

Entonces, señor Presidente, el Poder Ejecutivo Provincial -de prosperar el proyecto que ha enviado a esta Cámara- también estará facultando a estructurar y emitir un título público provincial por un valor nominal de hasta cuarenta y cinco millones de pesos, con el objeto de compensar la disminución de la recaudación prevista para el ejercicio. Permitir la concreción de la idea de obligar al Instituto de Previsión Social a invertir los montos que perciba mensualmente en concepto de pago de aportes y contribuciones en los títulos públicos provinciales, inversión que -sin pudor especifica la ley- deberá realizarse en forma automática y mediata al momento de la percepción de los importes, se constituirá en un gravísimo e imperdonable error. Lisa y llanamente, de resultar así, la Caja deberá hacerse cargo del desfasaje financiero por el que hoy atraviesa el Gobierno provincial, si es que

esto es así; es decir, todos los afiliados de la Caja de Jubilaciones se harán cargo de la falta de previsión de este Gobierno que no pudo vislumbrar el futuro que nos depararía la firma -entre otras cosas- del Pacto Fiscal, señor Presidente. (Aplausos).

La Caja se transformaría, de un día para otro, en una fuente de financiamiento, expuesta a correr el riesgo de ingresar en un proceso de descapitalización, originado en la falta de garantías que ofrecen dichos títulos y que radica, principalmente, en la resignación del dinero de la Caja a cambio de papeles que se afectarán para afrontar las erogaciones corrientes del sector público, que no aseguran el repago de los fondos y es entonces, cuando debemos recurrir a la memoria y refrescar lo que ocurrió con la Caja cuando se declaró la emergencia previsional para blanquear las deudas de los gobiernos territorial y municipales. Ni el dinero ni los bonos, señor Presidente, jamás ingresaron al Instituto de Previsión Social. (Manifestaciones del público).

Pero esto, señor Presidente, es decir, los recursos eran de los trabajadores estatales, porque de sus salarios se efectuaron los descuentos correspondientes para sus aportes jubilatorios; a más de cuatro años, ¿quién se hace cargo de semejante deuda?. Lamentablemente, en una reunión a la que debieron haber concurrido en esta semana representantes del Ministerio de Economía y del Ministerio de Salud y Acción Social y que no lo hicieron, -desconozco los motivos- donde sí se hicieron presentes representantes del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, tuve la triste noticia de que -y en relación a estos cincuenta y dos millones de pesos- en fecha 3 de noviembre de 1995 con la firma del ministro de Economía de la Nación Domingo Felipe Cavallo, resulta ser que se rechaza el reclamo -en el caso del Instituto de Previsión- por la suma millonaria de pesos cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos ochenta y siete, según valores al día 31 de noviembre de 1991, interpuesto por el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Esto significa, señor Presidente, que los bonos y el dinero no están en la Caja, y seguramente nunca lo estarán. Entonces, que esta historia no se repita.

Pero además, no quiero pasar por alto y me parece oportuno el momento para recordar lo que expresa textualmente el proyecto de vida presentado por el Movimiento Popular Fueguino -partido político que hoy se encuentra en el Poder- al hablar de la previsión social y dice así: "Los recursos que conforman el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles y deberán ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas". Sería bueno entonces, señor Presidente, que se pusieran de acuerdo. (Aplausos).

En cuanto al impuesto solidario, parece que hoy la solidaridad resurge -curiosamente en este caso- para prestar ayuda al propio Gobierno y más que como un acto voluntario es como una obligación de los trabajadores estatales, desvirtuando por conveniencia su verdadero significado. Si mal no recuerdo, la plataforma constitucional del Movimiento Popular Fueguino expresaba en uno de sus párrafos: "La igualdad, proporcionalidad contributiva, constituyen la base del impuesto y de las cargas públicas, los que se establecerán inspirados en propósitos de justicia y necesidad social."

La emergencia en cuestión prevé el establecimiento de un impuesto mal llamado "solidario", que será aplicado sobre las remuneraciones brutas -descontadas las asignaciones familiares- sin consulta previa a la gran masa de los trabajadores del sector público provincial que verán como parte de su sueldo -si esto se sancionara, que seguramente no deberá ser así- va a parar a Rentas Generales, para que el Gobierno disponga a voluntad qué hacer con el mismo, ya que seguramente el fondo que cree este impuesto, será sometido también al sistema integrado de presupuesto por caja.

Irrisoriamente el artículo siguiente al que estoy refiriéndome, dice: "Quedan obligados al pago del impuesto." Me pregunto, ¿es un impuesto solidario o un impuesto obligatorio?. De aplicarse, prácticamente este artículo, sólo estaríamos utilizando a la clase trabajadora para que pague lo que muchos empresarios dejaron de abonar en concepto de impuestos, gracias a la puesta en marcha del Pacto Fiscal, el que no logró, con la reducción impositiva, el aumento del empleo, sino por el contrario, aceleró el devenir de los acontecimientos que desembocan en el actual estado de situación provincial.

Pero más allá de lo expuesto, creo que no podemos -una vez más- utilizar a los trabajadores como variable de ajuste. Quiero resaltar en este sentido, que si lo que intenta corregir este texto de ley -según lo expresado en los fundamentos que la acompañan- es la pérdida de capacidad de consumo y la fuerte disminución de la recaudación tributaria, no hará más que empeorar la cosa. Si los empleados públicos -quienes como todos sabemos constituyen la mayor parte de la clase activa de la Provincia- sufren una disminución en sus ingresos mensuales, no harán otra cosa que achicar su presupuesto, reducir su consumo a lo mínimo e indispensable y muy probablemente, priorizar el pago de servicios por sobre el pago de impuestos. Si es cierto que lo que el Gobierno pretende es evitar ingresar en un clima de mayor agravamiento, con esta herramienta está errando el camino, señor Presidente.

Por último, quiero hacer referencia a un punto que no quiero dejar de tocar aquí, que es de suma trascendencia a la hora de hablar de la crisis provincial, el llamado Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento. Con asombro, inmersa en la lectura del fundamento de esta Ley de Emergencia, encontré un párrafo en donde el Gobierno reconoce expresamente que la puesta en marcha del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento contribuyó a una notable merma de la recaudación, especialmente para los estados provinciales, situación -dicen- que no pudieron avizorar al momento de su firma, cuando no se necesitaba ser un especialista en materia económica para saber en qué terminaría todo esto. Aunque comparto aquello de que

ninguno de quienes hemos ejercido actos de gobierno en estos últimos cuatro años podemos ni debemos eludir nuestra responsabilidad por acción u omisión, sea cual sea el grado de la misma, es por ello, que no son precisamente los trabajadores del sector público los que deben hacerse cargo de los errores cometidos por los actuales funcionarios provinciales, resignando a Rentas Generales una parte del sueldo y otra, a la compra de títulos provinciales a través de los aportes mensuales que realizan a la Caja.

Más adelante y para terminar, el fundamento expresa: "Tengamos el valor y la lucidez que el momento nos exige para poder superar los inconvenientes que se nos presentan." Si tenemos el valor y la lucidez, entonces no aprobemos, señores legisladores, esta Ley de Emergencia Económica.

Quiero recordar, y con esto termino, lo que dijera el 20 de diciembre de 1993 en oportunidad de fundamentar mi voto negativo a la ratificación del Pacto Fiscal y que hoy, no hace más que mostrar -lamentablemente- que no estaba equivocada en la decisión adoptada. Por aquél entonces afirmé -entre otras cosas- "...que sus consecuencias y efectos se extenderían mucho más allá del mandato de los actuales gobernantes y se harían sentir sobre todo el pueblo fueguino." Así mismo precisé, respecto de la puesta en vigencia del Acta-Acuerdo firmada entre la Provincia y el Gobierno nacional "...que la cantidad neta de dinero que efectivamente percibirá la Provincia, luego de deducidos una serie de ítems podrá constituir un temporal alivio a las finanzas públicas provinciales, si son utilizados inteligentemente para promover el desarrollo productivo, pero con igual certeza pareciera percibirse que, pasado ese temporal alivio, podría caer con todo su peso un ajuste social y económico sobre el conjunto de la sociedad fueguina." Y también hubo quien dijo al justificar su voto afirmativo, que "...a través de un manejo inteligente de las joyas de la abuela, nosotros creemos que es posible llevar adelante un perfil productivo diferente al que hoy -por 1993- presenta Tierra del Fuego, que es posible no aumentar los puestos de trabajo y sí aumentar los ingresos de los trabajadores del Estado que hoy existen...". Pero esto no termina acá, señor Presidente, dijo además, "...hoy se afianza el proceso de reforma del perfil productivo a través de un nuevo acuerdo de estabilidad a las empresas electrónicas, que da estabilidad a los trabajadores de la U.O.M. y que da posibilidades de llevar adelante el bienestar que este sector importante de la producción reclama."

Nada más lejos, señor Presidente, de lo que hoy propone el Gobierno, y nada más lejos de los hechos vividos -entre otros- por los trabajadores metalúrgicos durante 1995. Nada más, señor Presidente. Gracias. (Aplausos).

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar el compromiso del bloque del Frente Justicialista para la Victoria a esta propuesta de levantar el tratamiento de urgencia del proyecto de emergencia económica. Esto ya lo propusimos el día lunes en Labor Parlamentaria, por eso pasamos el asunto a Comisión y planteamos que esto lo íbamos a solicitar en esta Sesión.

Más allá de esto, creemos que la emergencia, además de ser económica es social y estamos convencidos -y esto lo dijimos también desde el Justicialismo en conjunto como partido político- que era necesario convocar a todas las fuerzas de la comunidad, a todos los actores sociales para que debatieran esta emergencia. Para que debatieran y consensaran una tarea conjunta que llevara a superar esta contingencia, de la cual tiene absoluta responsabilidad el Movimiento Popular Fueguino.

La emergencia económica, más allá de que a algunos todavía les cuesta creer, -existe-; los fondos se gastaron, los bonos del pago de la deuda que tenía la Nación con la Provincia se gastaron, y hoy existe un déficit cercano a los setenta millones de pesos. Esto merece un tratamiento conjunto de toda la sociedad, un sinceramiento de parte del Poder Ejecutivo, para que diga claramente en qué gastó los fondos y una tarea pendiente del Tribunal de Cuentas, señor Presidente, que debiera estar verificando la situación de caja de la Provincia.

Por esto, y para ser breve, es que vamos a acompañar el levantamiento de este tratamiento de urgencia y vamos a seguir comprometiendo -como ya lo dijo el Partido Justicialista públicamente- nuestro trabajo hasta el último día de gestión sobre esta emergencia y vamos a seguir comprometiéndonos por evitar que los trabajadores paguen las consecuencias de este error económico. No vamos a permitir, de ninguna forma, que se toque el sueldo de los trabajadores y no vamos a permitir tampoco que se toque la Caja de Previsión Social. Nada más, señor Presidente. (Aplausos).

Sr. RABASSA: Pido la palabra

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical desea adelantar su voto favorable a la moción presentada para que sea levantado el trámite de urgencia del Asunto N° 386/95, proyecto de Ley de Emergencia Económica elevado por el Poder Ejecutivo Provincial. Y lo hacemos en el entendimiento que una ley de esta magnitud, más allá de las observaciones que podamos hacer y las discrepancias profundas que tenemos con el proyecto, creemos que una ley de esta naturaleza debe ser analizada con prudencia y con seriedad y con todo el tiempo que sea necesario. De allí, que una propuesta o una exigencia de tratamiento urgente por parte del Poder Ejecutivo, en este momento en el cual quedan solamente menos de diez días de gestión para esta Legislatura, con todo lo que implica el proceso de recambio y de asunción de los nuevos legisladores, más las exigencias constitucionales que se imponen a los mismos, podría darse el caso que, de no levantar este tratamiento de urgencia, el proyecto de referencia podría ser aprobado sin discusión en la Cámara.

Este mecanismo, señor Presidente, que está previsto en la Constitución Provincial, de ninguna manera se

compadece con el objetivo que es salvar la crisis económica y financiera de la Provincia y de ninguna manera podemos aceptar que se resuelva en forma apresurada y sin las consultas debidas a quienes, primero, van a ser los responsables de la labor legislativa durante los próximos cuatro años y en segundo lugar, a todos los sectores directamente vinculados al problema, en primer término, los trabajadores del Estado, pero asimismo, todos los sectores vinculados a la producción y al comercio en nuestra Provincia.

No quiero abundar en mayores consideraciones, adhiero en gran medida a las expresiones que hemos escuchado, pero además, quisiera agregar que el tratamiento de un proyecto de ley de esta magnitud no puede ser realizado -bajo ningún aspecto- en condiciones de presión y aún de chantaje por parte del Gobierno nacional. (Manifestaciones de desagrado del público).

No puede ser que, cuando se está exigiendo a las provincias que realicen el ajuste, que privaticen sus bancos, que entreguen sus cajas de jubilaciones, que reduzcan los salarios de sus trabajadores por todos los medios posibles incluyendo la imposibilidad para que nuestra Provincia acceda al crédito puente que esta misma Cámara ha votado favorablemente por unanimidad, nosotros no podemos permitir que esta presión del Poder Ejecutivo ignore que nosotros vivimos aún en un sistema federal de gobierno, donde las provincias son soberanas y tienen todo el derecho que le otorga la Constitución Nacional y la historia de la República para resolver sus asuntos internos sin injerencias del Poder Ejecutivo Nacional. (Aplausos)

Por eso es que apoyamos el levantamiento del tratamiento de urgencia y, queremos observar -pues seguramente hay algún error involuntario- que donde figura en Asuntos Entrados que esto sea girado a la Comisión Nº 5 -y para que quede claramente establecido en el Diario de Sesiones- que debe ser girado a la Comisión Nº 2, que es la responsable del tratamiento de estos temas y que, desde el bloque de la Unión Cívica Radical volvemos a pedir al Gobierno de la Provincia, -como lo hemos hecho en varias oportunidades a lo largo de estos cuatro años- la inmediata convocatoria del Consejo Económico Social de la Provincia, que es una ley del territorio que está en vigencia, que no ha sido derogada y que prevé que, en una mesa de concertación se reúnan los distintos sectores de la producción y el trabajo junto con las autoridades de la Provincia, a los efectos de encontrar un camino que sea adecuado y viable para todas las decisiones que, como esta, van a tener enorme trascendencia para el futuro de la Provincia durante, no sólo el año que está previsto para su posible vigencia, sino -seguramente- para muchos años más.

Por esa razón, señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical apoya la moción del levantamiento del tratamiento de urgencia y pide la votación nominal de la presente moción. Gracias. (Aplausos).

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que la votación sea nominal.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción de que la votación para levantar el tratamiento de urgencia del asunto en cuestión, sea nominal.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Por Secretaría Administrativa se toma la votación nominal.

Sec. (DELGADO): Se toma la votación.

Se vota y resultan quince votos por la afirmativa Legisladores: Bianciotto, Blanco, Fadul, Gómez, Jonjic, Maldonado, Méndez, Lizardo, Pacheco, Pérez, Pizarro, López, Rabassa, Santana y Caballero.

Pte. (CASTRO): Por quince votos por la afirmativa se levanta el tratamiento de urgencia al asunto en cuestión. (Manifestaciones y aplausos del público).

Pte. (CASTRO): Continuamos con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (ABAL): "Asunto Nº 387/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Elena Teresa Corazzin.

Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 388/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial remita las Actas Acuerdo firmadas con los trabajadores del S.A.T. - Sindicato Argentino de Televisión." Con pedido de reserva.

MOCION

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar el retiro del Asunto Nº 388/95, por cuanto las Actas que se pedían a través del pedido de informes correspondiente, ya nos fueron remitidas. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si no hay inconveniente por parte de los señores legisladores, se retira el Asunto Nº 388/95 del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (ABAL): "Asunto Nº 389/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión

graciable al señor Darío Luis Quinteros.
Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 390/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley creando un Centro de Atención y Estimulación para niños discapacitados.
Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 391/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Anabel Emilia Amodeo.
Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 392/95. Dictamen de Comisión Nº 6 en mayoría, sobre Asunto Nº 140/95. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley regulando el ejercicio de escribanos o notarios en la Provincia, aconsejando su sanción.
En observación cuatro días.

-Asunto Nº 393/95. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asunto Nº 042/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley creando un Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, aconsejando su sanción."
En observación cuatro días.

Cuarto intermedio

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de la Legisladora Fadul.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el cuarto intermedio.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Aclaro que es a pedido de un compañero representante de un gremio. Gracias.

Es la hora 12:10

Es la hora 12:35

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (ABAL): "Asunto Nº 394/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al programa radial "Como Vos", emitido por Radio Nacional Ushuaia.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 395/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al evento "Pentatlón Argentino", a realizarse en la Provincia de Tierra del Fuego.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 396/95. Dictamen de Comisión Nº 1 en mayoría, sobre Asunto Nº 358/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial Nº 2010/95 que veta el proyecto de ley sancionado el 19 de noviembre de 1995 referente a la acumulación de hasta cuarenta y dos horas cátedra semanales, aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 397/95. Comisión de Asesoramiento Legislativo Nº 1. Proyecto de ley estableciendo un tope máximo de acumulación horaria de cuarenta y dos horas cátedra semanales.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 398/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje Nº 28/95 adjuntando proyecto de ley por el cual se crea un régimen de excepción a la Ley Territorial Nº 244 por parte de trabajadores de los canales provinciales de televisión (con trámite de urgencia)."
Girado a Comisión Nº 1.

MOCION

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se retire el tratamiento de urgencia a este proyecto de ley que crea este régimen de excepción a la Ley Territorial N° 244. Como todos sabemos, hace tres años fue ingresado un proyecto de modificatoria a la Ley N° 244, que todavía sigue en Comisión, que perdió ya el estado parlamentario y justamente la causa por la que no se sancionó una nueva ley en reemplazo de la Ley N° 244, fue por no existir el consenso entre todos los sectores acerca de la misma.

Hoy nos encontramos con la sorpresa que se pretende crear un régimen de excepción a la Ley Territorial N° 244 que de algún modo pretende establecer algunos privilegios y todos sabemos que los sistemas de privilegios habían sido abolidos, -por lo menos es lo que yo entendía, señor Presidente-. De modo que creo que también aquí va a ser muy importante el trabajo y el aporte que puedan hacer las autoridades del Instituto de Previsión Social, cuyo Consejo está conformado también por representantes de los sectores activo y pasivo, y que son quienes deben opinar y fundamentar acerca de este proyecto de ley.

Estas son las razones, señor Presidente, por las que solicito se retire el tratamiento de urgencia y se convoque al Consejo del Instituto de Previsión Social para debatir, conjuntamente con ellos, este proyecto. Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apoyar la moción de la Legisladora Méndez y además, para manifestar que hemos recibido -entiendo que todos los legisladores- una nota de los vocales electos por el sector activo del Instituto Provincial de Previsión Social, Segundo Rodríguez y José Martínez, solicitando "...que se postergue el tratamiento de cualquier asunto que tenga incidencia directa o indirecta en la institución de cuyo Directorio somos parte -dicen en su nota- y asumiremos formalmente el próximo día 10 de diciembre del corriente año". Dicen que "...dicha solicitud se funda en la necesidad de que las medidas que involucren a un organismo que administra y custodia fondos sociales, tenga su debido análisis y tratamiento de manera previa por parte de las autoridades del I.P.S. para su posterior tratamiento legislativo".

Es por ello, señor Presidente, que acompaño la moción. Gracias.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para coincidir con lo expresado por las legisladoras preopinantes y solicitar que se saque el trámite de urgencia. Nada más.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical adhiere de la misma manera a la moción para el levantamiento del tratamiento de urgencia a este asunto...(Aplausos)... moción que quisiéramos hacer extensiva al Asunto N° 399/95, en la medida que, los aspectos considerados en el Asunto N° 398/95 que justificarían -a criterio del Poder Ejecutivo- un régimen de excepción a la ley previsional, podrían ser perfectamente contemplados en el marco del llamado "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial", que es lo que contempla el asunto siguiente. Por eso consideramos que en ambos asuntos debe ser levantado el trámite de urgencia que se les ha impreso y que deben ser tratados como corresponden en la Comisión N° 1. Gracias. (Aplausos).

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Asunto N° 399/95 que habla de la creación del Fondo de Desarrollo de la Tele-radiodifusión, es una posibilidad que se le está dando a los empleados de la televisión para que puedan recaudar y con la recaudación de esos fondos, de alguna manera atender las necesidades y el autofinanciamiento del Canal, que no va a hacer en forma total, pero que va a ser un paliativo. Por lo tanto, solicitaría que este tema permanezca y que se trate -si es posible- hoy sobre tablas. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se vota el Asunto N° 398/95 para el levantamiento del tratamiento de urgencia.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se considera el Asunto N° 399/95 para el levantamiento del tratamiento de urgencia.

Se vota y resulta negativo

Pte. (CASTRO): No prospera el levantamiento del tratamiento de urgencia del Asunto N° 399.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 400/95. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 220/95. (Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley sobre el ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social), aconsejando su sanción."

En observación cuatro días.

OBSERVACIONES:

Bloque Justicialista, Progreso y Justicia formulando observaciones al Asunto N° 373/95, Ley de Sanidad Animal.

Bloque Frente Justicialista para la Victoria. formulando observaciones al Asunto N° 373/95, Ley de Sanidad Animal.

MOCION

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría que este asunto permanezca en observación cuatro días, a efectos de tomar en cuenta las consideraciones que se han acercado para la reformulación del proyecto y que se trate en la última Sesión. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si no hay opinión en contrario por parte de los señores legisladores, seguiría en observación.

MOCION

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de ayer a los legisladores que estábamos presentes en la Cámara, la Asociación de Trabajadores del Estado nos hizo llegar un documento que expresa la posición de este gremio con respecto a la Ley de Emergencia Económica y, expresa además, consideraciones sobre posibles alternativas a dicho proyecto.

Voy a mocionar, señor Presidente, que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados y que sea girado a la Comisión N° 2 conjuntamente con la documentación correspondiente al Asunto N° 386/95. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Rabassa para que la presentación hecha por A.T.E. pase a formar parte del Asunto N° 386/95 y conjuntamente sea girado a la Comisión N° 2.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ABAL): Señor Presidente, este proyecto ingresa como Asunto N° 401/95.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a acercar a la Secretaría Legislativa y para que quede incorporado al Diario de Sesiones un texto de resolución que formaliza la votación nominal por unanimidad, que esta Cámara tomó con respecto al levantamiento del trámite de urgencia del Asunto N° 386/95.

MOCION

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que, apartándonos del Reglamento, incluyamos el Asunto N° 384/95 en el Orden del Día para su tratamiento.

Pte. (CASTRO): ¿Puede aclarar de qué se trata, Legislador?.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Se trata de un proyecto de ley declarando la Emergencia Urbano Habitacional de la ciudad de Ushuaia y se van a distribuir las copias por Secretaría.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, yo no voy a entrar a considerar los aspectos de este proyecto; he leído el documento e inclusive había tenido acceso a un borrador antes de su presentación. Creo que no corresponde a esta Legislatura el tratamiento de un proyecto de ley que intervenga en asuntos municipales. (Aplausos).

Nuestra Constitución, Título II, artículo 169, expresa con claridad la autonomía de los municipios. Esta Legislatura tiene potestad para resolver sobre temas que hacen al patrimonio y a las instituciones de la Provincia, pero de ninguna manera puede hacerlo en el marco de la institución municipal.

Esto lo hemos defendido en ocasión de la Convención Constituyente desde el bloque de la Unión Cívica Radical, ha sido defendido también por la mayoría, me animaría a decir por la totalidad de los Convencionales Constituyentes en el año 1991 y personalmente, entiendo que no podemos legislar desde la Legislatura Provincial para los problemas que pueden existir, que puede ser acertado o no la presentación y el enfoque que le da el proyecto que eleva el bloque del Movimiento Popular Fueguino, pero de ninguna manera creo que nosotros podemos legislar para un municipio. Si aquí se estuviera hablando de una emergencia urbano habitacional de la Provincia, donde se fijaran normas que la Provincia considera viables para su aplicación en la totalidad del territorio, eso podría ser motivo de discusión, pero entiendo que no es viable legislar sobre problemas que hacen estrictamente al dominio municipal, ya que para eso tiene autonomía consagrada por la Constitución, que para eso tiene sus propias autoridades y su propio Poder Legislativo, más aún en este momento, cuando a pocos días también el nuevo Poder Legislativo del municipio de Ushuaia comenzará el desarrollo de sus funciones.

Por lo tanto, solicito, señor Presidente, que este asunto permanezca en Comisión y quedará expresado, por lo menos mi punto de vista en el Diario de Sesiones para conocimiento de los legisladores que habrán de asumir la semana próxima. Gracias.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Simplemente para aclarar al Legislador Rabassa que señalé en cuanto al proyecto que se distribuiría por Secretaría en este momento, porque el texto no coincide con el que originalmente fue presentado por el bloque. Ha tenido una modificación sustancial, no se trata de legislar sobre potestades municipales, se trata de una herramienta que se otorga a todos los poderes ejecutivos y entes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, para proceder al ordenamiento a través de un procedimiento sumarisimo de resolver la situación de intrusión en las tierras.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quienes participamos en la discusión en la Comisión N° 6 de los Códigos Procesales de la Provincia, analizamos específicamente este tema, lo discutimos ampliamente y luego la Cámara lo votó por unanimidad. Lamentablemente, no tengo aquí la documentación pertinente, pero en el Código Procesal se establece con claridad -porque además fue motivo de discusión y los señores legisladores que integran la Comisión N° 6 lo recordarán seguramente- y se discutió con claridad hasta qué punto podían someterse el tratamiento de estos problemas que hacen a ocupaciones ilegales o a sentencia de desalojo que pudieran exceder el trámite sumario que ya de por sí fijan los Códigos Procesales de la Provincia.

Por lo tanto, me parece improcedente que con una ley de emergencia habitacional avancemos por encima de los Códigos Procesales que fueron votados por unanimidad de esta Cámara e insisto, si se trata de afectar de esta manera los ámbitos urbano- habitacionales, nos estamos refiriendo -sin duda- a los municipios y comunas de la Provincia, que -insisto- son autónomos y tienen sus propios Poderes Legislativos que habrán de iniciar sus funciones con los nuevos concejales en pocos días más.

Yo creo que este proyecto -puede ser que esté confundido o equivocado-, debe ser discutido en Comisión y por lo tanto, me opongo a su tratamiento sobre tablas. Gracias.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir a la postura del Legislador Rabassa, sobre todo cuando el Legislador López dice que este proyecto difiere sustancialmente con el proyecto anterior. Con más razón, ante un proyecto que difiere sustancialmente con el otro, que recién se nos acerca a la banca, no me parece ni prudente, ni serio, ni razonable discutirlo en este momento.

Por lo tanto, mociono que este proyecto sea girado a la Comisión que corresponda y sea debatido como corresponda. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador López de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Por once votos por la afirmativa, prospera la moción. Se considera que sea incluido el Asunto N° 384/95 en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Prospera la moción, queda incluido el Asunto N° 384/95 en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

MOCION

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que, apartándonos del Reglamento, se incluya para su tratamiento el Asunto N° 380/95 que trata sobre la renuncia del Legislador Pérez.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad el apartarse del Reglamento. Se pone a consideración la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día para su tratamiento sobre tablas el asunto que trata la renuncia del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. GOMEZ: Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que el Asunto N° 399/95 sea incorporado al Orden del Día, apartándonos del Reglamento, para su tratamiento sobre tablas y es un proyecto de ley creando una cuenta especial denominada Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión provincial. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de apartarse del Reglamento expresada por el Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobada la moción de apartarse del Reglamento. Se considera la inclusión del Asunto N° 399/95 en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por diez votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

MOCION

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar la inclusión en el Orden del Día, apartándonos del Reglamento, del Asunto N° 403/95 que se dará lectura por Secretaría, referente a la solicitud de autorización de crédito por parte de la Dirección Provincial de Puertos.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador López de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por trece votos por la afirmativa y dos votos por la negativa.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Quiero aclarar que es un pedido de autorización para financiamiento de inversión de obra pública y además, es un dictamen de Comisión N° 3.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores que el Asunto N° 403/95 sea incluido en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por trece votos por la afirmativa y dos votos por la negativa.

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ABAL): "Comunicación Oficial N° 192/95. Fiscalía de Estado de la Provincia. Nota N° 561/95 adjuntando propuestas referentes al proyecto de Ley de Emergencia Económica.
Girada a Comisión N° 2.

-Comunicación Oficial N° 193/95. Senador Nacional Antonio Cafiero. Nota adjuntando un ejemplar del "Informe Argentino sobre Desarrollo Humano 1995".
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 194/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 232/95 adjuntando Ley Provincial N° 257.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 195/95. Legislatura de la Provincia del Chubut. Declaración N° 26/95 sobre vocación y protección del Medio Ambiente y calidad de vida en el ámbito de la provincia.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 196/95. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta. Declaración referente a que se deroguen diversos artículos del Decreto N° 292/95 del Poder Ejecutivo Nacional.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 197/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 233/95 dando respuesta al pedido de informes efectuado por Resolución de Cámara N° 133/95.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 198/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 234/95 adjuntando Leyes Provinciales N° 258 a 263 inclusive.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 199/95. Parlamento Patagónico. Nota del Profesor Pascual Rodríguez referente a desregulación del servicio eléctrico.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 200/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 236/95 adjuntando Ejecución Presupuestaria de la Dirección Provincial de Puertos.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 201/95. Dirección Provincial de Energía. Nota N° 2419/95 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 126/95.
Girada a bloques.

-Comunicación Oficial N° 202/95. Senador Nacional Juan Carlos Oyarzún. Nota referente a nombre del nuevo Aeropuerto Internacional de Ushuaia."
Girada a bloques.

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ABAL): "Asunto N° 065/95. Señora Elizabeth M. de Battaglia. Nota solicitando una pensión graciable.
Girado a bloques.

-Asunto N° 066/95. Odontólogos de la ciudad de Ushuaia. Nota haciendo llegar opinión respecto de un proyecto de ley presentado sobre creación del Colegio de Odontólogos de la Provincia.
Girado a bloques.

-Asunto N° 067/95. Afiliados del Instituto Provincial de Previsión Social. Nota expresando su repudio al proyecto de ley de Emergencia Económica.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 068/95. Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande. Nota sobre la grave situación económica que afecta a dicha ciudad.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 069/95. Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande. Nota N° 134/95 referente a aplicación de la Ley Provincial N° 7."
Girado a Comisión N° 1.

- VI -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Se dará lectura a los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (ABAL): 1) Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 23 de noviembre de 1995; 2) Asunto N° 285/95; 3) Asunto N° 286/95; 4) Asunto N° 287/95; 5) Asunto N° 303/95; 6) Asunto N° 305/95; 7) Asunto N° 307/95; 8) Asunto N° 335/95; 9) Asunto N° 336/95; 10) Asunto N° 338/95; 11) Asunto N° 339/95; 12) Asunto N° 377/95; 13) Asunto N° 382/95; 14) Asunto N° 385/95; 15) Asunto N° 394/95; 16) Asunto N° 395/95; 17) Asunto N° 396/95; 18) Asunto N° 397/95; 19) Asunto N° 402/95; 20) Asunto N° 384/95, 21) Asunto N° 380/95; 22) Asunto N° 399/95; 23) Asunto N° 403/95.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría que por Secretaría se informe cuál es el Asunto N° 402/95.

Sec. (ABAL): El Asunto N° 402/95, señor Legislador, es el que usted acercó a esta Secretaría levantando el trámite de urgencia.

Sr. RABASSA: Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores los asuntos que, por Labor Parlamentaria y en Sesión, se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por trece votos por la afirmativa y dos votos por la negativa.

- VII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Se da lectura por Secretaría a la conformación del Orden del Día.

Sec. (ABAL): Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 23 de noviembre de 1995.

Orden del Día N° 2 Asunto N° 285/95.
Orden del Día N° 3 Asunto N° 286/95.
Orden del Día N° 4 Asunto N° 287/95.
Orden del Día N° 5 Asunto N° 303/95.
Orden del Día N° 6 Asunto N° 305/95.
Orden del Día N° 7 Asunto N° 307/95.
Orden del Día N° 8 Asunto N° 335/95.
Orden del Día N° 9 Asunto N° 336/95.
Orden del Día N° 10 Asunto N° 338/95.
Orden del Día N° 11 Asunto N° 339/95.
Orden del Día N° 12 Asunto N° 377/95.
Orden del Día N° 13 Asunto N° 382/95.
Orden del Día N° 14 Asunto N° 385/95.
Orden del Día N° 15 Asunto N° 394/95.
Orden del Día N° 16 Asunto N° 395/95.
Orden del Día N° 17 Asunto N° 396/95.
Orden del Día N° 18 Asunto N° 397/95.
Orden del Día N° 19 Asunto N° 402/95.
Orden del Día N° 20 Asunto N° 384/95.
Orden del Día N° 21 Asunto N° 380/95.
Orden del Día N° 22 Asunto N° 399/95.
Orden del Día N° 23 Asunto N° 403/95.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por catorce votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Está a consideración la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 23 de noviembre de 1995.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 2 -

Asunto N° 285/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 404/94. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto N° 404/94, proyecto de ley del bloque Justicialista, Progreso y Justicia solicitando pensión graciable por vida a la señora Edith Cristina Tapia y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 6 de setiembre de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida, a la señora Edith Cristina Tapia, D.N.I. N° 11.809.047, domiciliada en la calle 22 de Mayo N° 786, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Para el supuesto de que la destinataria de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a solicitar que este asunto sea votado en forma nominal.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Fadul para que este proyecto de ley sea votado en forma nominal.

Se vota y resulta negativa

Pte. (CASTRO): No prospera por trece votos por la negativa y dos votos por la afirmativa. Se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y resulta negativa

Pte. (CASTRO): No prospera el proyecto de ley por seis votos por la afirmativa y siete votos por la negativa.

- 3 -

Asunto N° 286/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisiones N° 5 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 476/94. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto N° 476/94, proyecto de ley del bloque Justicialista, Progreso y Justicia solicitando pensión graciable por vida a la señora María Rosa López y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 6 de septiembre de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Otórgase una pensión graciable, hasta tanto mejore de fortuna, a la señora María Rosa López, D.N.I. N° 17.257.704, con domicilio en el Barrio Juan Domingo Perón, casa N° 92 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3º.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Para el supuesto de que la destinataria de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Cuarto Intermedio

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono un cuarto intermedio para que conversemos sobre este proyecto y los subsiguientes y definamos realmente cuál es la situación que va a adoptar esta Cámara al respecto, porque en primer lugar, estamos votando por la negativa un proyecto que tiene dictamen de dos comisiones y además creo que estamos haciendo una demostración de imprudencia legislativa, si usted me lo permite. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería ampliar la moción del Legislador Rabassa. Coincidió con sus apreciaciones; él dijo para tratar acerca de este caso y los subsiguientes. Quisiera que también, dentro de la conversación que vamos a mantener, tuviéramos en cuenta el caso anterior que se votó por la negativa.

Pte. (CASTRO): Sería un pedido de reconsideración, pero eso ya saldría de las conversaciones que ustedes van a hacer. Se considera la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 13:05

Es la hora 13:40

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, dadas las circunstancias de que, más allá de que salgan algunas pensiones con el voto favorable, corremos el riesgo de que las mismas sean vetadas por el Poder Ejecutivo por las cuestiones que conocemos de falta de fondos.

Quiero mocionar, en nombre del bloque del Frente Justicialista para la Victoria que todos los asuntos que involucren pensiones, incluido la reconsideración del Asunto N° 285/95, sean mantenidos en observación hasta tanto cambie la situación económica de la Provincia.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a acompañar la moción del Legislador Bianciotto en este sentido, pero en relación a los fundamentos que él ha dado, quisiera señalar que él habló de falta de fondos y yo creo que el Ejecutivo de la Provincia tiene la obligación -y sobre todo porque hay una Constitución Provincial que se refiere en repetidas oportunidades a la solidaridad- de contemplar casos como éstos de personas que realmente necesitan su pensión, que tienen un grado importantísimo de discapacidad, que están en situación económica y social seria. Entonces digo que, deberá el Poder Ejecutivo prever los mecanismos y prever también las partidas correspondientes, a efectos de que casos como éstos -que son casos graves- realmente tengan una solución.

Así que en este sentido, y con este fundamento, acompaño el pase a observación por cuatro días nuevamente y con la aspiración a que realmente exista -por parte no solamente del Ejecutivo de la Provincia sino también de los legisladores que hoy no han acompañado la primer votación que hemos realizado- de poder buscar la forma mancomunadamente a efectos de que estos proyectos puedan convertirse en leyes de la Provincia.

Y en relación al primero de los casos votados, que es el Asunto N° 285/95, quería en primer término hacer una aclaración, porque consultando en biblioteca quienes habían votado por la negativa el proyecto, en realidad había interpretado que el Legislador Blanco lo había hecho por la negativa, pero él nos informó que lo había hecho por la afirmativa, de modo que si esto es así, el único legislador justicialista que no había votado por la afirmativa era el Legislador Gómez; entonces entiendo que como la Legisladora Santana no estaba en su banca, la votación había resultado siete votos afirmativos a siete votos negativos. Pero más allá de esto, voy a pedir que se reconsidere el Asunto N° 285/95 y que pase a observación por cuatro días, así como las restantes pensiones. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción del Legislador Bianciotto para que todos los asuntos que impliquen pensiones gratificables queden en observación cuatro días, además dejando preestablecido que estaban dentro del Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por catorce votos por la afirmativa y la ausencia del Legislador Blanco.

MOCION DE RECONSIDERACION

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, como el Asunto N° 285/95 ya fue votado, mocionaría la reconsideración para que también quede en observación, porque la votación fue por la negativa.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores, la reconsideración del Asunto N° 285/95, para que también quede en observación durante cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Siete votos por la afirmativa y siete votos por la negativa. Teniendo en cuenta la ausencia del Legislador Blanco y como se necesitan los dos tercios para que esta moción de reconsideración prospere, al no obtenerse los dos tercios, no prospera.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Voy a manifestar, señor Presidente, si usted me lo permite, que lamento esta actitud de los legisladores que están impidiendo que este asunto quede en observación por cuatro días y quisiera que -por favor- se me explicara el porqué de esta negativa a la reconsideración, cuando con las restantes pensiones han tenido una actitud diferente.

Está presente aquí la señora Edith Cristina Tapia que tiene una grave situación de salud, de discapacidad y una grave situación social; ha venido desde Río Grande a escuchar el tratamiento de su pensión y lo menos que puedo pretender es que quienes han votado por la negativa para que esta pensión quede en observación durante cuatro días y sí por la afirmativa en relación a las otras, -por favor- que por lo menos lo fundamentaran. Gracias.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero agregar a los fundamentos de la Legisladora Fadul, que todos estos asuntos de pensiones graciabiles fueron trabajados en dos Comisiones; una, que es la que presido yo que es la Comisión de Acción Social, Salud, Previsión Social, etc. y la segunda, la Comisión de Presupuesto. En ambas Comisiones hubieron dictámenes favorables; significa esto, señor Presidente, que se suponía que mínimamente se podía trabajar con seriedad sobre estos casos en el día de hoy y lamento profundamente que así no sea, toda vez que cada uno de los casos -y lo que digo, lo asumo como Presidenta de la Comisión- fue ampliamente estudiado y considerado, por la gravedad que revisten.

A mí me preocupa y me duele, señor Presidente, porque fue una tarea y una labor que nosotros respetamos, por respeto también a cada uno de quienes se acercaron a solicitar esta ayuda y creíamos conveniente que debíamos responder en consecuencia a esa demanda que se nos estaba planteando; demanda que por otra parte, señor Presidente, estaba absolutamente refrendada por cada una de las instituciones que intervinieron en el seguimiento de estos casos. Esto significa, señor Presidente, que se está borrando con el codo lo que se escribió con la mano. Esto no le hace bien a las instituciones, esto desjerarquiza las funciones, esto desjerarquiza también a los legisladores. Yo lo lamento, sobre todo porque si recién en la biblioteca se vuelve a tomar una decisión en donde íbamos a estudiar esto cuatro días más, de repente se permitan o se creen instrumentos que hagan caer definitivamente la pensión que había sido votada, cuando en realidad también hubo un error en la lectura de la votación. Lo lamento, porque esto nos quita seriedad como institución y esto nos quita seriedad a los legisladores. Muchas gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a insistir con un pedido de cuarto intermedio y la posibilidad de que todos los legisladores de esta Cámara -algunos lo hemos hecho hace instantes- podamos recibir a la señora Edith Cristina Tapia, a quien mucho le costó venir desde Río Grande porque no contaba con los medios necesarios, es más, no tiene ni siquiera los medios para regresar a esa ciudad y entonces, creo que por una cuestión de mínimo respeto, por ser persona, solamente por eso, pido un cuarto intermedio y que todos los legisladores podamos recibirla y reconsiderar esta situación. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de cuarto intermedio.

Se vota y resulta empate

Pte. (CASTRO): Siete votos por la afirmativa y siete votos por la negativa, hay un virtual empate.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera saber quiénes han votado por la afirmativa.

Pte. (CASTRO): Han votado por la afirmativa los Legisladores Bianciotto, Pizarro, Gómez, Maldonado, usted, Méndez y Rabassa y por la negativa los Legisladores Pérez, Pacheco, López, Jonjic, Caballero, Santana y Lizardo.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Le tocará desempatar a usted, señor Presidente, para un cuarto intermedio para recibir a la señora.

Pte. (CASTRO): Hay que reanudar el debate de acuerdo al Reglamento Interno de la Cámara.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a volver a insistir con el pedido de reconsideración con respecto al asunto que está en tratamiento, que es el correspondiente al Asunto N° 285/95, dado que sería una actitud incongruente cuando desde el N° 286 y los nueve asuntos subsiguientes se ha aceptado el criterio de removerlos del Orden del Día para

que continúen en observación. Quiero alertar sobre la negativa de reconsiderar la votación que se hiciera oportunamente, porque esa negativa hace que el dictamen de las Comisiones con respecto a estas pensiones graciabiles pierda vigencia parlamentaria. Entonces, no hay ninguna razón para discriminar el Asunto N° 285/95 de los restantes. El conjunto de los legisladores ha comprendido la situación y ha apoyado por unanimidad la moción del Legislador Bianciotto. El tratamiento de reconsideración para mantener en las mismas condiciones de observación de cuatro días al Asunto N° 285/95, lo único que hace es mantener la congruencia interna de la propuesta de la moción aprobada por unanimidad y que el conjunto de estas pensiones, se mantenga en el proceso de observación. De no hacerlo así, se estaría discriminando contra la potencial beneficiaria de la pensión establecida por el Asunto N° 285/95, porque este asunto perdería -al haber sido votado por la negativa- estado parlamentario y estaríamos forzando a reiniciar el trámite, cosa que -por supuesto- nos parece improcedente en la medida que esta pensión solicitada juntamente como las anteriores ha sido tratada seria y exhaustivamente por los legisladores que integran las Comisiones N° 5 y 2 y no hay ninguna razón para tratarla en forma discriminatoria.

Con estos argumentos y apelando a la buena voluntad de los señores legisladores, voy a mocionar nuevamente que se reconsidere la votación que se expidió por la negativa en el Asunto N° 285/95, más allá que no queremos entrar en la discusión de aspectos estrictamente reglamentarios sobre si estábamos o no sentados en las bancas en ese momento, porque queremos apartar de ese tipo de discusiones, este tipo de problemas y circunstancias. Gracias.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es simplemente para expresar la plena coincidencia con los fundamentos vertidos por el Legislador Rabassa y para apelar a la sensibilidad, porque creo que no podemos estar discriminando y de alguna manera, negándole la posibilidad a una persona y brindándole la misma posibilidad a otras nueve, con un tratamiento injusto y desigual.

Nuestra Constitución establece justamente la igualdad de posibilidades para todos y creo que, en este caso, estaríamos siendo injustos con esta persona.

Apelo a la sensibilidad, porque creo que es simplemente votar la reconsideración para darle la posibilidad que van a tener los otros nueve casos, de continuar en observación para ver si le encontramos alguna salida a este tema de las pensiones. Nada más, señor Presidente.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que se someta la moción de reconsideración directamente a votación, teniendo en cuenta que nosotros interpretamos que la Legisladora Fadul solicitó un pedido de reconsideración sobre la votación y no para que pasara a Comisión. Con esa condición, nosotros apoyamos la moción de reconsideración para que continúe en observación al igual que las otras pensiones.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Agradezco en este sentido la posición del bloque oficialista y simplemente, antes había pedido la palabra para recordar que los Legisladores Pérez, Lizardo y López del Movimiento Popular Fueguino habían votado favorablemente los dos dictámenes de las Comisiones N° 5 y 2. Así que en ese sentido, agradezco ahora la posición de la bancada oficialista. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se somete a votación la moción de reconsideración del Asunto N° 285/95 para que quede en observación, lo mismo que los demás asuntos que implicaban pensiones graciabiles.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- Se deja constancia que los Asuntos N° 285, 286, 287, 303, 305, 307, 335, 336, 338 y 339/95, proyectos de ley de pensiones graciabiles, continúan en observación por cuatro días.

- 4 -

Asunto N° 377/95

Sec. (ABAL): Corresponde, señor Presidente, poner a consideración el Asunto N° 377/95.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que el Asunto N° 377/95 continúe en observación por cuatro días.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de la Legisladora Santana de que el Asunto N° 377/95 siga en observación por cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 382/95

Sec. (ABAL): "Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 1°.- El día en que se renueven los miembros de la Legislatura, la Cámara será convocada a Reunión Preparatoria, a los efectos de incorporar y recibir el juramento de los legisladores electos.

La reunión legislativa a que se hace referencia en este artículo, será presidida por el Presidente de la Legislatura, quien tomará el juramento de rigor a los legisladores ingresantes. En esta oportunidad, actuarán transitoriamente como Secretarios dos directores de la planta permanente de la Cámara Legislativa. En caso de ausencia del Presidente de la Legislatura, la reunión será presidida por el Legislador de mayor edad, actuando como Secretarios los dos Legisladores de menor edad.

Artículo 2°.- De forma".

En Comisión

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Esto necesita dictamen de Comisión, por lo tanto, habría que constituir la Cámara en Comisión.

Pte. (CASTRO): Es una resolución simplemente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a como lo establece el propio Reglamento ningún artículo de él puede ser modificado ni reemplazado en el transcurso de la misma Sesión en la cual sea presentado. Entiendo que deberemos constituir la Cámara en Comisión, emitir dictamen y dejarlo en observación para la próxima Sesión para que pueda ser allí votado y de esa manera cumpliríamos con la exigencia reglamentaria.

Pte. (CASTRO): ¿Se puede estar en la opción de obviar la observación de cuatro días, si los legisladores así lo consideran?

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para apoyar la moción del Legislador Rabassa, por cuanto tiene absoluta razón en lo que está manifestando; no es posible obviar la observación en esta instancia, de manera que habría que dictaminar y debería quedar el proyecto en observación por cuatro días, para cumplir con el Reglamento.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, dice el artículo 172 de nuestro Reglamento: "Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto en forma que seguirá la misma tramitación que cualquier otro y que no podrá considerarse en la misma sesión en que hubiese sido presentado".

Por lo tanto, es obvio que no podemos apartarnos del Reglamento para apartarnos del Reglamento, sería tautológico. Por lo tanto, creo que lo que debemos hacer, es el mecanismo que propongo; que pasemos la Cámara a Comisión, fijemos dictamen aprobando este texto y lo dejemos en observación para su tratamiento preferencial; debemos así hacerlo porque sino, no podríamos hacerlo luego de la próxima Sesión, ya que no quedan más sesiones para esta Legislatura. Entonces, deberá ser fijado su tratamiento en forma preferencial en la próxima Sesión.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de resolución que ha sido leído por Secretaría para modificar el artículo 1° del Reglamento Interno de la Legislatura, tiene como objetivo salvar una circunstancia en la cual no habíamos pensado cuando elaboramos el Reglamento cuatro años atrás, y es que los próximos legisladores electos se incorporarán a la Cámara, pero antes que el actual Presidente de la Cámara -es decir usted, señor Presidente y Vicegobernador de la Provincia- finalice su mandato; por lo tanto, usted continúa en funciones. De allí, que hay que modificar el Reglamento porque sino estaríamos cometiendo una seria irregularidad en la medida que, de mantener este artículo en el Reglamento, la Sesión Preparatoria a la cual se hace referencia, sería presidida por el legislador de mayor edad y no por la legítima autoridad de la Cámara, es decir, el Presidente de la Legislatura.

Esta es la razón, porque al no estar unificados en fecha los mandatos de legisladores y del Gobernador y Vicegobernador, es que debemos apelar a esta modificación reglamentaria.

Por estas razones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del texto del proyecto de resolución en Comisión, para ser luego mantenido en observación de cuatro días, según lo que explicábamos antes.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, obra en manos del Secretario Legislativo un proyecto de modificación al texto leído. Quisiera que se le dé lectura y después fundamentar el por qué de las modificaciones.

Sec. (ABAL): "Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- El día en que se renuevan los miembros de la Legislatura, la Cámara será convocada a Sesión Preparatoria a los efectos de incorporar y recibir juramento de los legisladores electos y proceder a la elección del Vice-Presidente 1º y Vice-Presidente 2º.

Las Sesiones Preparatorias a que se hace referencia en este artículo, serán presididas por el Presidente de la Legislatura. Actuarán como Secretarios dos funcionarios de la planta permanente de la Cámara Legislativa. En caso de ausencia del Presidente de la Legislatura, esta Sesión Preparatoria será presidida por el Legislador de mayor edad.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 2º del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- El día 28 de febrero de cada año con excepción del año siguiente a la renovación total de la Cámara o el inmediato anterior, si aquel fuere feriado, se reunirán los legisladores en Sesión Preparatoria a los efectos de elegir, a pluralidad de votos y por votación nominal, un Vice-Presidente 1º y un Vice-Presidente 2º, quienes reemplazarán al Presidente y siempre tendrán voto."

Artículo 3º.- De forma."

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Con este proyecto que presentamos como alternativa del original, estamos apuntando a la agilización en el trámite parlamentario en lo que concierne a las sesiones preparatorias que establece nuestro Reglamento Interno.

La modificación del artículo 1º que originalmente establecía que en la Sesión Preparatoria donde se recibe y toma juramento a los nuevos legisladores, debía constituirse la llamada mesa de edades que consiste en que dicha sesión la presida el legislador de mayor edad y actúen como secretarios los dos legisladores de menor edad.

Esto se aplicaría en el contexto de que tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo de la Provincia asuman en sus cargos el mismo día, es decir, unificación de mandatos, que es lo que hoy no tenemos; es por ello que por haber una continuidad constitucional del Poder Ejecutivo como es el caso del señor Vicegobernador y Presidente Natural de la Cámara según lo establece el artículo 100 de la Constitución Provincial, es quien debe presidir dicha sesión, pero sin desconocer la realidad de nuestra Provincia en lo referente a la sucesión constitucional, debemos establecer también en este artículo 1º que, en caso de que el señor Presidente de la Legislatura y Vicegobernador de la Provincia no pueda asistir a la misma por razón de ejercer el cargo en el Ejecutivo Provincial será presidida entonces, por el legislador de mayor edad.

Con respecto a la modificación que pretendemos realizar en el artículo 1º, también debemos aclarar que proponemos para que se desempeñen como Secretarios de Cámara, a dos funcionarios de planta permanente de la misma, quienes serán designados por el Presidente por el conocimiento y práctica que ellos tienen del manejo legislativo, y agilizarían dicha tarea al Presidente o en caso especial a quien, siendo el legislador de mayor edad tenga la responsabilidad de dirigirla.

El artículo 2º del Reglamento Interno establece que las sesiones preparatorias que deberán realizar quienes el próximo 17 de diciembre serán recibidos por esta Cámara y prestarán su juramento. Dicha modificación se basa en las consultas que hemos realizado con los señores legisladores electos sobre dicho tema, y con el consentimiento de ellos es que realizamos la siguiente propuesta, para que la Sesión Preparatoria para elegir a los vicepresidentes de la Cámara se realice el día 28 de febrero de cada año, con excepción al año de renovación de los miembros del cuerpo legislativo, evitando de esta manera que, a tan solo sesenta días de haber sido elegidos con el cargo de vicepresidente, y que sabemos que en tan poco tiempo no pueden demostrar su manejo en dicho cargo, ya habría que realizar una nueva elección o una casi segura confirmación de dichos legisladores. Esa es la intención, señor Presidente, de la reformulación del proyecto original. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de cuarto intermedio a los efectos que se nos puedan entregar copias del proyecto alternativo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 14:10

Es la hora 14:20

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Quisiera sugerir un agregado en el artículo 1º; en la última frase del primer párrafo dice: "...actuarán como Secretarios de la Sesión Preparatoria dos funcionarios de planta permanente de la Cámara Legislativa". Esto a los fines de aclarar exactamente cuál es la instancia en la cual se recabará la participación de los funcionarios de planta permanente de la Cámara. Salvada esa observación, quiero adelantar mi voto favorable a este proyecto.

Pte. (CASTRO): Se da lectura nuevamente del proyecto.

Sec. (ABAL): "Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- El día en que se renuevan los miembros de la Legislatura, la Cámara será convocada a Sesión Preparatoria a los efectos de incorporar y recibir juramento de los legisladores electos y proceder a la elección del Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º.

Las sesiones preparatorias a que se hace referencia en este artículo, serán presididas por el Presidente de la Legislatura, y actuarán como secretarios de la Sesión Preparatoria, dos funcionarios de la planta permanente de la Cámara Legislativa. En caso de ausencia del Presidente de la Legislatura, esta Sesión Preparatoria será presidida por el legislador de mayor edad.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 2º del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- El día 28 de febrero de cada año con excepción del año siguiente a la renovación total de la Cámara o el inmediato anterior, si aquél fuere feriado, se reunirán los legisladores en sesiones preparatorias a los efectos de elegir a pluralidad de votos y por votación nominal, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, quienes reemplazarán al Presidente y siempre tendrán voto."

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se considera el proyecto de resolución de modificación del Reglamento Interno de la Cámara, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara se constituya en Sesión.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción del Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad, la Cámara se encuentra nuevamente en Sesión.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para mocionar que el proyecto permanezca en observación por el término de cuatro días con tratamiento sin fecha fija para la próxima Sesión.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto N° 385/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la comisión efectuada por el Legislador Oscar Bianciotto a la ciudad de Comodoro Rivadavia, para participar en la sesión del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia, que se realizó el día 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- Reconocer las órdenes de pasaje por los tramos Ushuaia - Comodoro Rivadavia - Ushuaia y tres (3) días de viáticos usufructuados por el legislador mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

La reunión se realizó el día 5 como estaba prevista, a la cual asistí a fin de llevar la inquietud de la sede Ushuaia de la Universidad de la Patagonia y de la comunidad de estudiantes de la carrera de Ciencias Económicas, en el sentido de que estaba en peligro la continuidad de esta carrera en Tierra del Fuego dadas las urgencias presupuestarias que tiene la Universidad. Se realizó una exposición acompañando la postura de la Facultad de Ciencias Económicas de la misma Universidad y del Delegado zonal de la sede Ushuaia y solicité la continuidad de la carrera, a lo que el Consejo Superior se comprometió a atender.

Lo que queda por definir es si la inscripción para el primer año se reabre en este nuevo período o si se cierra la carrera en estos tres años, con posibilidades de seguir abriendo el cuarto y quinto para terminar con la licenciatura.

Las dos opciones no iban a ser posibles, por lo que queda a criterio del Consejo Superior dar continuidad a esta licenciatura o abrir el primer año y dejarlo en tercer año como está actualmente. Esto se decidirá definitivamente en la reunión que se realizará el día 20 o 21 de diciembre y por el momento lo logrado es que la carrera continúa, se concreta la apertura del tercer año y quedaría pendiente la apertura del primer año para el presente ciclo.

Tuve oportunidad de participar en la discusión del nuevo estatuto de la Universidad de la Patagonia y plantear posturas que esperamos se tengan en cuenta en la asamblea universitaria que se realizará en el mes de diciembre y donde se discutirá esta propuesta de estatuto que lleva adelante el Consejo Superior de la Universidad. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en la nota del Legislador Bianciotto a la Cámara correspondiente a esta invitación, figura que yo he sido invitado y que, en principio iba a participar de esta comisión, pero por razones personales no pude hacerlo. Es para que quede constancia en el Diario de Sesiones. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 394/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al programa radial titulado "Como Vos", emitido por LRA 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 395/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el evento Pentatlón Argentino a realizarse en la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -
Asunto N° 396/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el veto del Poder Ejecutivo Provincial, formulado mediante Decreto N° 2010/95, al proyecto de ley referente a la acumulación de hasta cuarenta y dos (42) horas cátedra semanales, sancionado en la Sesión del día 19 de octubre de 1995.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Este proyecto de resolución que fue tratado en la Comisión N° 1, tiene por objeto aceptar el veto del Poder Ejecutivo Provincial con referencia a la acumulación horaria de hasta cuarenta y dos horas. Dado que en el proyecto que elaboró originalmente la Comisión respectiva se colocaba la figura del interino para las horas en las que estuvieran excedidos los docentes, contando el tope de cuarenta y dos horas.

Este veto, lo que nos advierte es la necesidad de colocar la figura de la transitoriedad, dado que si colocáramos o manteníamos la figura del interinato, debíamos esperar hasta que estos cargos fuesen concursados.

En un principio la Comisión así lo había analizado, pero dado que la implementación del C.B.C. va a retrasar todas las titularizaciones que deban hacerse en tal sentido, hemos creído conveniente aceptar el veto y modificar el proyecto de ley, incluyendo la figura de la transitoriedad. Solamente a los efectos de este caso específico, lo aclaramos en el texto de la ley que se va a tratar luego, que también tuvo su origen en la Comisión N° 1 y se deja claramente establecido que el carácter de transitorio se efectúa o se establece solamente para los casos de las horas excedidas del tope aludido en la ley mencionada. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 10 -
Asunto N° 397/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese para todos los docentes de nivel medio de la Provincia un tope máximo de acumulación horaria de cuarenta y dos (42) horas cátedra semanales.

Artículo 2º.- Los docentes transferidos en virtud de la Ley Nacional N° 24.049 que no cumplieren con este requisito, deberán efectuar la opción dentro de los treinta (30) días de reglamentada la presente.

Artículo 3º.- Los docentes transferidos, una vez efectuada la opción a que hace referencia el artículo anterior, como así también todos los docentes del nivel medio de la Provincia, solamente podrán mantener aquellas horas cátedra que excedan el tope aludido en el artículo 1º con carácter transitorio.

Artículo 4º.- A los fines del artículo anterior, establécese el carácter de transitorio que comprenderá la posibilidad de mantener aquellas horas cátedra excedidas solamente en los casos en que no hubiere inscriptos con igual o mejor título para el dictado de esas horas cátedra, cesando automáticamente en las mismas, al presentarse en los listados respectivos un aspirante que reúna esas condiciones.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente en un plazo no mayor de diez (10) días.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, remitiéndome a los fundamentos anteriores en los que adelanté la modificación que establecíamos, este proyecto de ley reemplaza al proyecto original que generó la Comisión N° 4 y, lo que quisiera es que obviásemos los cuatro días de observación para poder votar este proyecto en la Sesión de la fecha.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, yo quisiera hacer una observación con respecto al artículo 2º que dice: "Los docentes deben efectuar la opción dentro de los treinta días de reglamentada la presente". Siendo el plazo de

reglamentación de diez días hábiles, más treinta días hábiles, la fecha tope para hacer efectiva esta opción para los docentes que se encuentren incursos en este exceso de acumulación horaria caería en algún momento hacia fines de enero, cuando probablemente muchos de los docentes que están en estas condiciones, quizás puedan estar haciendo usufructo de sus licencias anuales. Esto plantearía el problema de que si el docente no hace la opción, ¿quién hace la opción?, ¿quién decide por él?. Yo sugeriría que ampliáramos el plazo de opción de treinta a sesenta días, de modo de permitir que haya una adecuada información y difusión de los alcances de esta ley y que los docentes puedan tener un plazo más amplio para hacer uso de la opción que le otorga el artículo 2°.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, atendiendo a lo que manifiesta el Legislador Rabassa creo que también podríamos -para evitar problemas o que se mal interprete- poner directamente una fecha tope, 1° de marzo o 10 de marzo, o alguna cuestión así, para que sepamos que hasta esa fecha -superadas las licencias anuales- pudiesen efectuarse las opciones.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece muy acertado, porque así tampoco hay que entrar en la discusión sobre si son días hábiles o corridos; es preferible así. Modifico la moción anterior y el artículo 2° podría quedar redactado de la siguiente manera: "Los docentes transferidos en virtud de la Ley Nacional N° 24.049 que no cumplieren con este requisito, deberán efectuar la opción antes del 1° de marzo de 1996".

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría. Con la corrección enunciada, sino hay ninguna opinión en contrario por parte de los señores legisladores, se considera el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto N° 402/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Trámite de Urgencia impuesto a los Asuntos N° 386 y 398/95, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 384/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase a partir de la promulgación de la presente y por el término de un (1) año la emergencia habitacional de las tierras urbanas y rurales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de proceder al reordenamiento urbanístico de la misma a través de procedimientos específicos establecidos en esta Ley; el plazo antes indicado podrá ser prorrogado por un período igual.

Artículo 2°.- El Estado provincial, los municipios y comunas, a través de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entes autárquicos y todo otro ente en que aquéllos tengan participación, podrán requerir judicialmente el inmediato desalojo de sus tierras urbanas o rurales, y el de cualquier otro inmueble de su propiedad, que sean ocupados ilegalmente a partir de la promulgación de la presente Ley, siguiéndose en todos los casos el procedimiento especial instituido por la presente Ley.

Artículo 3°.- Con carácter previo a la interposición de la demanda, se deberá intimar en forma fehaciente a los ocupantes para que restituyan el inmueble, libre de toda ocupación y de bienes de su propiedad, otorgándoles para ello un plazo de cinco (5) días corridos, contados desde el día siguiente al de su notificación. Vencido dicho plazo

sin que haya cumplimentado la desocupación, quedará habilitada la vía judicial sin necesidad de ningún otro trámite previo.

Artículo 4º.- En la demanda, y en su contestación, las partes deberán individualizar a los ocupantes del inmueble. Si el actor ignorase la identidad de todos o de algunos de ellos, podrá limitarse a demandar genéricamente a quienes resulten ocupantes, remitiéndose en cuanto a su individualización a lo que resulte de la diligencia de notificación de la demanda de su contestación o de ambas.

Artículo 5º.- Presentada la demanda, en la que deberá agregarse la intimación prevista en el artículo 3º, el Juez correrá traslado de ella a los ocupantes del inmueble por el término de tres (3) días dentro del cual éstos deberán acompañar toda la documentación que, a su juicio, justifique su derecho a seguir permaneciendo en la ocupación, siendo la documental la única prueba admisible, no pudiendo admitirse la producción de otros medios probatorios. Tampoco se admitirán excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvencción.

Artículo 6º.- El Juez ordenará que la notificación del traslado de la demanda se efectúe en forma urgente y con habilitación de días y horas inhábiles. Dicha notificación deberá realizarse en el inmueble cuya desocupación se persigue, debiendo el notificador hacer saber la existencia del juicio a cada uno de los ocupantes presentes en el acto, aunque no hubiesen sido denunciados en la demanda, previniéndoles que la sentencia que se dicte producirá efectos contra todos ellos y que, dentro del plazo fijado para la contestación de la demanda, podrán ejercer los derechos que estimen corresponderles, dentro de los límites establecidos en el artículo 5º de la presente, que se transcribirá en el instrumento de traslado. Asimismo deberá identificar a todos los presentes e informará al Juez sobre el carácter que invoque y acerca de otros ocupantes ausentes y cuya presunta existencia surja de las manifestaciones de aquéllos.

Aunque existiesen ocupantes ausentes en el acto de la notificación, no se suspenderán los trámites y la sentencia de desalojo producirá efectos también respecto de ellos. A fin de un fiel cumplimiento de su cometido el oficial notificador podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública, allanar domicilios y exigir la exhibición de documentos de identidad u otros que fueren necesarios. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituirá falta grave del oficial notificador.

Artículo 7º.- Contestada la demanda, o vencido el plazo para hacerlo, el Juez dictará sentencia sin más trámite dentro del plazo de cinco (5) días estimando o desestimando la pretensión. En el primer caso, el decisorio será irrecurrible, sin perjuicio del derecho de los ocupantes a interponer las acciones pecuniarias previstas en el artículo 11 de la presente, y luego de cumplidas las condenas impuestas.

Artículo 8º.- Si se rechazara la demanda, la sentencia será apelable dentro de los cinco (5) días, debiendo fundarse el recurso conjuntamente con el escrito de su interposición. Del mismo se dará traslado a la contraria por el término de tres (3) días, el que quedará notificado por ministerio de ley. Contestado el memorial, o vencido el plazo para hacerlo, sin necesidad de petición de parte, el expediente deberá ser elevado de inmediato al superior, el que deberá resolver el recurso dentro del plazo de diez (10) días de recibidas las actuaciones.

Artículo 9º.- La orden de lanzamiento deberá ser ejecutada por el Oficial de Justicia dentro del plazo de tres (3) días de recepcionado en su oficina el mandamiento respectivo, y se hará efectiva contra todos los que ocupen el inmueble, aunque no hayan sido mencionados en la diligencia de la notificación. Si al ejecutarse el lanzamiento existiesen en el inmueble bienes de propiedad de los ocupantes que no fueron retirados por éstos, los mismos serán trasladados a un depósito fiscal a su costa, previa enumeración de su cantidad, características y estado de conservación, todo lo cual se detallará en el acta judicial pertinente. Si se hallaren inmovilizados al suelo, igualmente se los removerá con cargo y costos a su propietario.

Artículo 10.- Las demandas de desalojo que se promuevan conforme al procedimiento establecido en esta Ley estarán exentas del pago de tasas de justicia o cualquier otro impuesto o gravamen. Las costas del juicio se impondrán en todos los casos a la parte vencida.

Artículo 11.- Una vez cumplidas íntegramente las condenas impuestas en el juicio de desalojo, ambas partes podrán ejercer las acciones pecuniarias que estimen asistibles, las que tramitará en juicio de conocimiento posterior, y en el cual se podrá interponer como excepción de previo y especial pronunciamiento, la falta de cumplimiento de aquellas condenas. El juicio de conocimiento promovido mientras se sustancia el juicio de desalojo no producirá la paralización de este último ni podrá impedir la ejecución de la orden de lanzamiento.

Artículo 12.- Todas aquellas preadjudicaciones o adjudicaciones de predios fiscales que se realicen a partir de la promulgación de la presente y en las cuales no se hubiera dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa legal vigente al adjudicatario en los plazos a tal fin establecidos, deberán ser derogadas de inmediato.

Contra el acto administrativo de derogación podrá imponerse dentro de los cinco (5) días de notificado un recurso de revisión que será resuelto en un plazo de quince (15) días, computados desde su interposición.

Sólo se admitirá prueba documental que deberá acompañarse con el mismo recurso.

Denegado el reclamo, el interesado podrá deducir la demanda contencioso-administrativa dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la notificación de la decisión que controvierte el interés postulado o desde que el interesado tuviese conocimiento pleno de dicha decisión en el expediente administrativo.

Artículo 13.- Todo asentamiento ilegal que se produzca a partir de la vigencia de la presente Ley será pasible de una multa cuyo monto será fijado por la autoridad competente a través de la reglamentación correspondiente en un plazo de veinte (20) días, sin perjuicio de que se inicien las acciones judiciales establecidas en la presente Ley.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

En Comisión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que se constituya la Cámara en Comisión a los efectos de producir el dictamen correspondiente.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que los fundamentos del presente proyecto de ley formen parte del Diario de Sesiones, cuya copia ha sido entregada a las señoras taquígrafas. (Ver texto en Anexo).

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, pensé que quienes habían forzado el tratamiento de este tema iban a exponer públicamente sus argumentos, pero veo que no es así. Por eso estaba esperando para solicitar la palabra. Insisto con lo que expresé en oportunidad de su consideración para apartarnos del Reglamento e ingresarlo al Orden del Día. Este proyecto es claramente inconstitucional, avanza sobre los artículos 169 y subsiguientes de la Constitución Provincial en la medida en que define procedimientos a llevar adelante en el ámbito estrictamente municipal.

Claramente la Constitución de la Provincia en su artículo 169 fija la autonomía del municipio, y esa autonomía incluye la autonomía política, administrativa y económico-financiera, parte final del primer párrafo de ese artículo. En el artículo 173, inciso 5) reconoce la Provincia -es decir, en última instancia nosotros, que somos un poder de la Provincia- a los municipios y a las comunas, las siguientes competencias: "inciso 5): ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal", entre los cuales se incluyen las tierras municipales, que por otra parte esta misma Legislatura ha reconocido a través de las normativas en vigencia, la propiedad y el dominio de esas tierras por parte de cada uno de los municipios que integran la Provincia. Eso es lo que hace al carácter -que entiendo- inconstitucional de la propuesta en lo que hace a la intromisión en asuntos municipales.

En segundo lugar, el procedimiento al cual se refiere, no es ni más ni menos que un procedimiento ya contemplado en el Código Procesal, Comercial, Civil, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por lo tanto, entra en colisión con una ley ya existente en la Provincia y que fuera sancionada por unanimidad por esta Cámara, más allá de que en algunos aspectos, por supuesto, no puedo estar de ninguna manera de acuerdo con el último párrafo del artículo 6º, que pretende otorgar al oficial notificador la potestad de allanar domicilios, lo cual por supuesto es imposible e impensable y además está prohibido por la propia Constitución, donde no pueden allanarse domicilios como no sea con la orden expresa del Juez interviniente y de la misma manera, creo que en ningún lugar de este proyecto se hace referencia al Código Procesal, y por lo tanto tendríamos la posibilidad que una misma circunstancia pudiera ser tratada por el Juez interviniente por dos mecanismos distintos.

Por lo tanto, entiendo que este proyecto debe ser rechazado en la medida en que, en primer lugar es inconstitucional en lo que hace a la intromisión en los aspectos del dominio municipal y en segundo lugar, porque se contrapone con las normas que expresamente ha fijado el Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia. Gracias.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, como había dicho cuando se solicitó el tratamiento de este asunto en el día de hoy, no lo voy a apoyar. Coincido plenamente con los argumentos del Legislador Rabassa, creo que tiene carácter de represivo este proyecto, toda vez que -como dice el Legislador- habla de allanamientos de domicilios -por ejemplo- cuando la Constitución por otro lado, está protegiendo a los habitantes de esta Provincia.

Al mismo tiempo, señor Presidente, debo decir que se toman medidas permanentes de acuerdo al texto de esta ley contra aquellas personas que hayan -de algún modo- usurpado un espacio físico; no se dice qué se va a hacer con esas personas, salvo multarlos, allanarlos o reprimirlos de distintos modos. Entonces creo, que a esto debiera haberlo acompañado un proyecto que diga qué se va a hacer con esa gente, adónde se los va a derivar, cuál es el modo de contención social que se va a brindar para ellos. Seguimos sin tener proyectos de contenido social y sí de gran contenido represivo. Por esa razón, ante este proyecto autoritario, no voy a dar el voto afirmativo. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar un cuarto intermedio para poder analizar un artículo del proyecto.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 14:50

Es la hora 15:10

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

En Sesión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el entendimiento de que existen algunas dudas respecto de este proyecto, mociono que no se dictamine en el día de la fecha y como segunda moción que la Cámara vuelva a constituirse en Sesión.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, la moción de la Legisladora Jonjic refleja las observaciones que había hecho. Me parece adecuado que este proyecto vuelva a Comisión o sea enviado a Comisión y quisiera hacer observar a los autores que el Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero, en el Título VII habla del desalojo; el artículo 627 dice: "Procedimiento: La acción de desalojo de inmuebles urbanos y rurales se substanciará por el procedimiento establecido por este Código para el juicio sumario con las modalidades que se establecen en los artículos siguientes. El proceso sumario está regido por los artículos 431 y 432 de este mismo Código". El artículo 628 habla del procedimiento sumarísimo: "La acción de desalojo de inmuebles fiscales urbanos o rurales promovido contra ocupante sin título legítimo de ocupación. Se substanciará por el procedimiento establecido por este Código para el juicio sumarísimo, con las modalidades que se establecen en los artículos siguientes, en cuanto sean compatibles con aquel." Sigue el artículo 629, sobre la procedencia de la acción de desalojo; el artículo 630, Denuncia de la existencia de sublocatarios u ocupantes; el artículo 631, Notificaciones; el artículo 632, Localización del inmueble; el artículo 633, Deberes y facultades del notificador; el artículo 634, sobre la admisión de prueba; el artículo 635, sobre la acción de lanzamiento; el artículo 636, sobre alcance de la sentencia y el artículo 637 sobre condena a futuro. Efectivamente, la totalidad de los artículos que este proyecto contempla, están ya incluidos en el Código Procesal de la Provincia y por lo tanto, es absolutamente improcedente tratar un proyecto de estas características cuando ya, taxativamente, están previstos por nuestro Código Procesal. Por lo tanto voy a apoyar el envío de este proyecto a la Comisión correspondiente. Gracias.

Pte. (CASTRO): Teniendo en cuenta que no se va a dictaminar, por consiguiente no se va a someter a votación el proyecto en cuestión, se va a votar la moción de que la Cámara nuevamente se constituya en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que este proyecto continúe en Comisión y que tenga tratamiento preferencial con fecha fija para la próxima Sesión.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera observar que este proyecto, Asunto N° 384/95, ingresó en esta Sesión y fue girado a la Comisión N° 1, es decir nunca estuvo ni tuvo tratamiento en Comisión.

En segundo lugar, por decisión de la mayoría de esta Cámara, por los dos tercios, se introduce un nuevo proyecto, que es este, que no es el mismo que originalmente había ingresado y además, se lo somete a su tratamiento sobre tablas. Por lo tanto, mi moción es que este proyecto sea girado a la Comisión N° 1 y no voy a apoyar el tratamiento preferencial por las razones que acabo de mencionar; si considero que este proyecto está contemplado en el Código Procesal, mal puedo apoyar su tratamiento preferencial, cuando estaríamos legislando dos veces sobre el mismo asunto. Gracias.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

En base a lo expuesto por el Legislador Rabassa, apoyo la moción para que este asunto pase a Comisión N° 1, pero insisto en que tenga tratamiento preferencial sin fecha fija.

Pte. (CASTRO): Se va a votar la moción conjunta de la Legisladora Jonjic de pasar este asunto a la Comisión respectiva con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Tendría que dividir la moción en dos partes, una sería el giro a la Comisión respectiva y la otra parte, que contemple el tratamiento preferencial.

Pte. (CASTRO): Legisladora, estoy haciendo la aclaración; en forma conjunta o separada. Está a decisión de los señores legisladores.

De acuerdo a lo estipulado, vamos a someter a votación el giro del asunto en cuestión a la Comisión respectiva.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se somete a votación la segunda moción, que tenga tratamiento preferencial sin fecha fija.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por once votos afirmativos, tres votos negativos y una ausencia.

- 13 -

Asunto N° 380/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de Legislador provincial presentada por el señor Legislador Raúl Gerardo Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso 4), de la Constitución Provincial, a partir del día 10 de diciembre de 1995.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para expresar unas breves palabras en base al tema que se va a tratar y tal como lo señalé en la nota de renuncia al cargo de legislador, previa a la finalización del mandato, esto obedece exclusivamente a mi asunción como Intendente el próximo lunes 11 y quisiera agradecer a mis compañeros de bancada y a todos en general por lo que compartimos juntos. Pido disculpas a todos los interlocutores ocasionales por mi carácter tosco quizás, pero que siempre he llevado el íntimo deseo de llegar a los acuerdos que llegamos o no, pero, son los juegos de la democracia, que es el convivir diario de esta Cámara y así lo hemos hecho. También deseo a aquellos que dejan las bancas, un futuro exitoso en las funciones de cada uno; a los legisladores que continúan en la banca y a usted, señor Presidente, que también continúa el mayor de los éxitos y espero que, a través del esfuerzo de todos, podamos seguir construyendo nuestra Provincia.

También quiero hacer referencia al personal político que acompañó al bloque del Movimiento Popular Fuegoño en esta gestión y asimismo al personal permanente de la Cámara, por todo el apoyo recibido y será hasta que nos veamos en otra oportunidad y muchas gracias por todo.

- Aplausos.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es a efectos de adelantar el voto afirmativo del bloque del Frente Justicialista para la Victoria a la renuncia del Legislador Pérez, y a la vez desearle éxito en su futura gestión al frente de la Comuna de Tóluin. No voy a hacer una novela de esta despedida, pero, realmente deseo el mayor de los éxitos al Legislador Pérez.

- Aplausos.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical va a votar por la afirmativa la renuncia del Legislador Pérez. Más allá de las diferencias políticas deseo agradecer el trato que ha mantenido durante estos casi cuatro años con quien habla; espero que haya sabido disculpar -antes de retirarse de esta Cámara- algunos problemas que ha tenido con mi compañero de bancada, pero sabe que son cosas de la política. Deseo realmente que tenga éxito como Intendente, que cuide a la ciudad de Tóluin y que la lleve al lugar que realmente corresponde que tenga dentro de la Provincia. Nada más, señor Presidente.

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del bloque del Movimiento Popular Fuegoño auguramos un exitoso trabajo al Legislador Pérez y deseamos que se encuentre con las condiciones necesarias en su nuevo lugar para que pueda tener una feliz gestión en beneficio de la comunidad de Tóluin que ha depositado su confianza en él.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme en esta votación.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de abstención del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el pedido de abstención. Se considera ahora el proyecto de resolución para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el proyecto de resolución.

-14 -
Asunto N° 399/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial", que se constituirá a partir de la promulgación de la presente Ley, afectado exclusivamente a costear los gastos que demande su cumplimiento e integrado por los siguientes recursos:

- a) Lo recaudado en concepto de venta de espacios de publicidad, a través de agencias o en forma directa, de acuerdo a las modalidades de contratación de los programas a emitir;
- b) lo recaudado en concepto de venta de servicios de producción, entendiendo por éstos los de filmado y compaginación, editado y/o animación por computación de filmaciones, fundido de imágenes, copias de videocasetes, locución y musicalización, sobreimpresiones, confección de placas y todo otro servicio de producción que se genere con equipamiento y personal de las emisoras;
- c) lo recaudado en concepto de alquiler de equipamiento e instalaciones;
- d) lo recaudado en concepto de transmisión y/o retransmisión de eventos en el ámbito de la ciudad y desde o hacia otras ciudades del país o del extranjero;
- e) las donaciones, legados, subvenciones, aportes y transferencias de particulares u organismos públicos o privados.

Artículo 2º.- Autorízase a los Canales LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de Río Grande a la realización de canjes de segundos de publicidad por servicios, bienes inventariables y/o gastos de producción, funcionamiento y mantenimiento, con agencias de publicidad y/o anunciantes directos, sean éstos personas físicas o de existencia ideal. Dichos canjes se efectuarán previa autorización fehaciente del Subsecretario de Medios de Comunicación Social de la Provincia, y los señores Directores de las emisoras serán quienes representen al Gobierno de la Provincia en la firma de dichos canjes.

Artículo 3º.- El manejo y la administración de la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial", se constituirá en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación; y los montos recaudados serán depositados en las cuentas especiales en el Banco de la Provincia que por esta Ley se crean.

Artículo 4º.- Los montos ingresados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, serán afectados a:

- a) Cancelación de gastos por compra o alquiler de equipamiento, repuestos y materiales para las emisoras;
- b) cancelación de gastos por compra de programación y derechos de transmisión para las emisoras;
- c) cancelación de gastos por pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos específicos correspondientes a las emisoras;
- d) cancelación de gastos por pago de servicios prestados por terceros a las emisoras (Teléfono, gas, luz, agua, etc.);
- e) cancelación de gastos de funcionamiento y mantenimiento de equipos en general, que no puedan ser prestados por personal de las emisoras.

Artículo 5º.- Los gastos vinculados al personal o de cualquier otro tipo que demande la reorganización y transformación de las emisoras LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de Río Grande podrán ser financiados por la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial".

Artículo 6º.- Autorízase la apertura de dos (2) cuentas bancarias "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial" en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una (1) en la sucursal Ushuaia y la restante en la sucursal Río Grande, con el fin de ingresar los conceptos determinados en el artículo 1º y cuyos egresos se ajustarán a lo previsto en los artículos 4º y 5º de la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

En Comisión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara se constituya en Comisión a los efectos de producir el dictamen

correspondiente.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Jonjic.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

A fin de fundamentar el presente proyecto, hago propio el texto del Mensaje N° 29 que remitiera juntamente con el proyecto el Poder Ejecutivo Provincial y solicito que forme parte del Diario de Sesiones (Ver texto en Anexo).

Pte. (CASTRO): Se toma nota. Se considera el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

En primer lugar mociono que se constituya la Cámara nuevamente en Sesión y en segundo lugar, que se obvie la observación de cuatro días.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, en primer lugar constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. En segundo lugar se vota que se obvie el período de observación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Está a consideración de los señores legisladores la aprobación en general y en particular en Sesión, del proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 403/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, Pesca, Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna, Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Mensaje N° 20/95 adjuntando proyecto de ley de financiación de la Obra Ampliación del Muelle del Puerto de Ushuaia y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción. Sala de Comisiones, 30 de noviembre de 1995."

En Comisión

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Es a los efectos de solicitar, en razón de que el proyecto cuenta con el dictamen de Comisión N° 3 y restaría el dictamen de la Comisión N° 2, la constitución de la Cámara en Comisión a efectos de su dictamen correspondiente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quisiera que se me informe cuándo se dictaminó en la Comisión N° 3 y qué legisladores firmaron el dictamen.

Sec. (ABAL): El dictamen está firmado por los Legisladores Bianciotto, Gómez y López y la reunión de Comisión se efectuó -según el dictamen- el 30 de noviembre.

Pte. (CASTRO): Se considera la moción del Legislador López de constituir la Cámara en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado, la Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente a efectos de fundamentar el presente proyecto, debo señalar que desde que se produce la transferencia de la Administración de Puertos a la Provincia se fueron modificando gradualmente las ventajas comparativas del puerto de Ushuaia en relación a otros puertos de la región, lo que ha permitido a partir de una administración más racional y directa, el incremento del tráfico de buques en diferentes rubros, tanto de la actividad comercial, pesquera, turística e inclusive la actividad científica a la Antártida. En razón de ello y a partir de la sanción de la Ley Provincial 69, ley que se dicta entre otras cosas en cumplimiento del convenio de transferencia nacional, se procede -con la Administración de Puertos Provincial- a ejecutar un proyecto de ampliación de los servicios e infraestructura de servicios que brinda el puerto de Ushuaia. Es así que se ha desarrollado un proyecto por el cual la actual Dirección Provincial de Puertos solicita la autorización de la Cámara para gestionar los créditos necesarios, ofreciendo las garantías que correspondan, esto se refiere estrictamente a los recursos propios que son recursos afectados, producto del artículo 3º de la Ley 69, para ser afectados a la construcción de la obra de Ampliación del Muelle del Puerto de Ushuaia, por un monto de hasta diez millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera al cambio vigente al momento de su adjudicación.

Por tal motivo es que solicito a la Cámara que acompañe su sanción.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Es para solicitar si se puede dar lectura del proyecto.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Puertos a gestionar los créditos necesarios, ofreciendo las garantías que correspondan en función de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 69, para la construcción de la obra "Ampliación del Muelle del Puerto de Ushuaia", por un monto de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera al cambio vigente al momento de la adjudicación.

Artículo 2º.- Las condiciones de aceptación del crédito al cual se hace referencia en el artículo 1º de la presente, deberán ser oportunamente aprobadas por la Legislatura Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Es solamente para hacer una consulta. Si bien este tema lo habíamos tratado en Comisión Nº 3 hace bastante tiempo e inclusive concurrió gente de la Dirección Provincial de Puertos a explicar el proyecto, si mal no escuché, el día que se inauguró el aeropuerto de la ciudad de Ushuaia, hubo un anuncio por parte del presidente de la Nación diciendo que hacía entrega al Gobernador de la Provincia de un decreto mediante el cual se daban los fondos destinados a la ampliación del puerto de Ushuaia. Quisiera saber cuánto va a salir la obra o si con esa colaboración que va a dar el Gobierno nacional se va a realizar otro tipo de obra o se va a ampliar mucho más el puerto de Ushuaia; quiero saber, si es cierto que la Nación va a poner la plata, porque si es así, no creo necesario autorizar a la Provincia a endeudarse.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Quiero rectificar la apreciación del Legislador Blanco en relación a que los decretos que ha entregado el Presidente Menem en su visita a Ushuaia en oportunidad de la inauguración del aeropuerto han sido el de declaración de interés del Puerto de Río Grande y el decreto de adjudicación del tramo de treinta y cinco kilómetros de la Ruta Nº 3, Rancho Hambre- Ushuaia.

El anuncio que hizo en relación al apoyo económico al puerto de Ushuaia, ha sido simplemente un anuncio y no tenemos ningún tipo de confirmación fehaciente de parte del Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Eso quería saber; entonces voy a dar mi voto favorable para que la Provincia solicite el crédito.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

En Sesión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que se constituya la Cámara en Sesión y una vez hecho esto, realizar

la moción de que se obvien los cuatro días de observación.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Se pone a consideración la moción de obviar la observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobada la moción. Está a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el proyecto de ley.

Sec. (ABAL): No hay más asuntos que tratar, señor Presidente.

- VIII -

Fijación día y hora próxima Sesión

Pte. (CASTRO): De acuerdo a lo que me han acercado, la próxima fecha de Sesión sería el día 14 de diciembre a las 9:30 horas; el cierre de asuntos el día 12 a las 17:00 horas y Labor Parlamentaria el día 12 a las 19:00 horas. Si no hay objeciones, se somete a votación el día y hora de la próxima Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- IX -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más asuntos que tratar, deseándole mucho éxito al ex-Legislador Pérez en su nueva gestión, se levanta la Sesión de la fecha.

Es la hora 15:40

Walter Darío ABAL
Secretario Legislativo

Miguel Angel CASTRO
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 385/95

Artículo 1°.- Aprobar la comisión efectuada por el Legislador Oscar Bianciotto a la ciudad de Comodoro Rivadavia, para participar en la sesión del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia, que se realizó el día 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Reconocer las órdenes de pasaje por los tramos Ushuaia - Comodoro Rivadavia - Ushuaia y tres (3) días de viáticos usufrutuados por el legislador mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 394/95

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial al programa radial titulado "Como Vos", emitido por LRA 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 395/95

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el evento Pentatlón Argentino a realizarse en la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 396/95

Artículo 1°.- Aceptar el veto del Poder Ejecutivo Provincial, formulado mediante Decreto N° 2010/95, al proyecto de ley referente a la acumulación de hasta cuarenta y dos (42) horas cátedra semanales, sancionado en la Sesión del día 19 de octubre de 1995.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 397/95

Artículo 1°.- Establécese para todos los docentes de nivel medio de la Provincia un tope máximo de acumulación horaria de cuarenta y dos (42) horas cátedra semanales.

Artículo 2°.- Los docentes transferidos en virtud de la Ley Nacional N° 24.049 que no cumplieren con este requisito, deberán efectuar la opción antes del 1° de marzo de 1996.

Artículo 3°.- Los docentes transferidos, una vez efectuada la opción a que hace referencia el artículo anterior, como así también todos los docentes del nivel medio de la Provincia, solamente podrán mantener aquellas horas cátedra que excedan el tope aludido en el artículo 1° con carácter transitorio.

Artículo 4°.- A los fines del artículo anterior, establécese el carácter de transitorio que comprenderá la posibilidad de mantener aquellas horas cátedra excedidas solamente en los casos en que no hubiere inscriptos con igual o mejor título para el dictado de esas horas cátedra, cesando automáticamente en las mismas, al presentarse en los listados respectivos un aspirante que reúna esas condiciones.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente en un plazo no mayor de diez (10) días.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 402/95

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Trámite de Urgencia impuesto a los Asuntos N° 386 y 398/95, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 380/95

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Legislador provincial presentada por el señor Legislador Raúl Gerardo Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso 4), de la Constitución Provincial, a partir del día 10 de diciembre de 1995.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 399/95

Artículo 1º.- Créase la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial", que se constituirá a partir de la promulgación de la presente Ley, afectado exclusivamente a costear los gastos que demande su cumplimiento e integrado por los siguientes recursos:

- a) Lo recaudado en concepto de venta de espacios de publicidad, a través de agencias o en forma directa, de acuerdo a las modalidades de contratación de los programas a emitir;
- b) lo recaudado en concepto de venta de servicios de producción, entendiéndose por éstos los de filmado y compaginación, editado y/o animación por computación de filmaciones, fundido de imágenes, copias de videocasetes, locución y musicalización, sobreimpresiones, confección de placas y todo otro servicio de producción que se genere con equipamiento y personal de las emisoras;
- c) lo recaudado en concepto de alquiler de equipamiento e instalaciones;
- d) lo recaudado en concepto de transmisión y/o retransmisión de eventos en el ámbito de la ciudad y desde o hacia otras ciudades del país o del extranjero;
- e) las donaciones, legados, subvenciones, aportes y transferencias de particulares u organismos públicos o privados.

Artículo 2º.- Autorízase a los Canales LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de Río Grande a la realización de canjes de segundos de publicidad por servicios, bienes inventariables y/o gastos de producción, funcionamiento y mantenimiento, con agencias de publicidad y/o anunciantes directos, sean éstos personas físicas o de existencia ideal. Dichos canjes se efectuarán previa autorización fehaciente del Subsecretario de Medios de Comunicación Social de la Provincia, y los señores Directores de las emisoras serán quienes representen al Gobierno de la Provincia en la firma de dichos canjes.

Artículo 3º.- El manejo y la administración de la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial", se constituirá en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación; y los montos recaudados serán depositados en las cuentas especiales en el Banco de la Provincia que por esta Ley se crean.

Artículo 4º.- Los montos ingresados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, serán afectados a:

- a) Cancelación de gastos por compra o alquiler de equipamiento, repuestos y materiales para las emisoras;
- b) cancelación de gastos por compra de programación y derechos de transmisión para las emisoras;
- c) cancelación de gastos por pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos específicos correspondientes a las emisoras;
- d) cancelación de gastos por pago de servicios prestados por terceros a las emisoras (Teléfono, gas, luz, agua, etc.);
- e) cancelación de gastos de funcionamiento y mantenimiento de equipos en general, que no puedan ser prestados por personal de las emisoras.

Artículo 5º.- Los gastos vinculados al personal o de cualquier otro tipo que demande la reorganización y transformación de las emisoras LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 de Río Grande podrán ser financiados por la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial".

Artículo 6º.- Autorízase la apertura de dos (2) cuentas bancarias "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial" en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una (1) en la sucursal Ushuaia y la restante en la sucursal Río Grande, con el fin de ingresar los conceptos determinados en el artículo 1º y cuyos egresos se ajustarán a lo previsto en los artículos 4º y 5º de la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 9 -

Asunto N° 403/95

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Puertos a gestionar los créditos necesarios, ofreciendo las garantías que correspondan en función de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial N° 69, para la construcción de la obra "Ampliación del Muelle del Puerto de Ushuaia", por un monto de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera al cambio vigente al momento de la adjudicación.

Artículo 2º.- Las condiciones de aceptación del crédito al cual se hace referencia en el artículo 1º de la presente, deberán ser oportunamente aprobadas por la Legislatura Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

o o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO II

Fundamentos sobre Asunto N° 384/95, presentados por Legislador Adolfo López sobre:

LEY DE EMERGENCIA HABITACIONAL

Uno de los graves problemas que afrontan las administraciones municipales, comunal y provincial se halla constituido por la gran cantidad de ocupaciones indebidas sobre tierras de propiedad fiscal sea por intrusos o por quienes teniendo originariamente un título válido para la ocupación, luego no cumplen con su deber de restitución cuando éste se torna exigible.

Los ejemplos son innumerables y sería ocioso mencionarlos puntualmente aquí, máxime cuando son de público conocimiento. Toda esta problemática hace dificultoso un adecuado reordenamiento de los bienes inmuebles de propiedad de las distintas administraciones existentes en la Provincia impidiendo su plena utilización para los fines públicos a que están destinados, premiando innecesariamente a quienes han ignorado la ley en desmedro de necesidades vitales de la comunidad, como la mencionada, y ello sin perjuicio también de aquellas personas que pacientemente vienen aguardando una legítima y merecida adjudicación.

Esta situación se complica aún más si tenemos en cuenta que, frente a la estructuración del juicio de desalojo común, los procesos se alargan innecesariamente a punto tal que su duración se mide muchas veces por años.

Evidentemente, los bienes públicos de ninguna manera pueden estar sujetos a las mismas regulaciones que los bienes particulares, dado que se hallan destinados a satisfacer necesidades públicas, que no son otra cosa que las necesidades de la comunidad en su conjunto, razón por la cual existen a nivel nacional las Leyes N° 17.091 y 21.900, y de otras provincias numerosos antecedentes normativos que instituyen un procedimiento especial rápido, cristalino y eficaz cuando de este tipo de inmuebles se trata.

No vamos a ahondar en demasía sobre un hecho tan evidente, más no se puede dejar de señalar que el interés general debe prevalecer sobre el interés individual, máxime cuando ese interés individual ha sido producto de ilegítimas ocupaciones efectuadas sin más razón que la fuerza, impidiendo que el Estado pueda satisfacer necesidades vitales de toda la población cuya solución viene siendo reclamada desde todos los sectores.

En este orden de ideas, por medio del proyecto adjunto se crea un procedimiento especial lo suficientemente ágil y expeditivo pero que a la vez no descuida la tutela del derecho de defensa en juicio de los ocupantes de tierras de propiedad estatal, tanto el Poder Ejecutivo Provincial y sus entes, como de los municipios y comunas.

Es por ello que, con carácter previo a la interposición de la demanda, se encuentra prevista una intimación extrajudicial que constituye un remedio tendiente a brindar a los ocupantes, ante la repartición reclamante, la posibilidad de efectuar sus manifestaciones acreditando sus eventuales derechos a la ocupación o, en caso negativo, acordarles la posibilidad de restituir el inmueble en forma voluntaria evitándoles los costos que siempre insumen las contiendas judiciales.

Por otra parte, al disponerse que se debe correr traslado de la demanda se innova, respecto de los antecedentes normativos citados anteriormente (que no contemplan la intervención del demandado en el procedimiento que instituyen), acordándoles la oportunidad procesal de acreditar con prueba documental (que dadas las características del caso es la única que podrá demostrarlo) su derecho a permanecer en la ocupación.

También se contempla la posibilidad que existan varios ocupantes, dándose expresas instrucciones y directivas al oficial notificador para que identifique a todos ellos y las haga saber la existencia del juicio para que así puedan tutelar debidamente los derechos que estimen corresponderles.

Asimismo, y con el fin de cumplir con el objetivo de celeridad y eficacia en el procedimiento a que nos refiriéramos anteriormente, no se admiten las excepciones previas ni la reconvención, a la vez que se establece la notificación de la demanda en forma urgente y se fijan plazos breves, pero razonables y más que suficientes, para el dictado de la sentencia y el cumplimiento de la orden de lanzamiento.

Finalmente, se estatuye que en caso de que los ocupantes estimen que han sufrido algún menoscabo en su patrimonio, podrán demandar su reparación por la vía ordinaria, dando también la posibilidad de que la acción la inicie el actor si es que el mismo ha sido víctima del perjuicio.

En síntesis, se trata de un proyecto que, en la medida de lo posible, procura conciliar las impostergables necesidades públicas con los intereses de los ocupantes, quienes por otra parte, y a la luz de lo que surge del proyecto, se hallan debidamente resguardados por la estructura del procedimiento.

En atención a las consideraciones expuestas se estima conveniente para los intereses de todos los organismos, municipios y comunas de la Provincia, la aprobación por esta Cámara del proyecto adjunto, dejando constancia que, por los motivos apuntados y la imperiosa necesidad de contar con la herramienta legal que posibilite los fines señalados, solicito la aprobación del presente proyecto.

ANEXO III

Fundamentos presentados por Legislador López sobre Asunto N° 399/95. Mensaje N° 29

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la Legislatura Provincial, en mi carácter de Gobernador de la Provincia, con el objeto de remitirle adjunto un proyecto de ley que crea una cuenta especial denominada "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial".

El fundamento de este proyecto de ley es el profundo proceso de reorganización y transformación al que se hallan sometidos los medios de comunicación que son propiedad del Estado provincial, específicamente en este caso los dos Canales de televisión, LU87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU88 TV Canal 13 de Río Grande.

En el marco de esta política, hemos firmado recientemente con el personal de ambas emisoras sendos convenios a través de los cuales acordamos, entre otros puntos, solicitar al Cuerpo que usted preside "...la creación de un Fondo de Afectación Específica que perciba los montos recaudados por la venta de espacios publicitarios y otros servicios adicionales que se presten actualmente o en el futuro", según se detalla en el artículo primero del presente proyecto.

Los recursos percibidos se utilizarían para afrontar, por un lado, todos los gastos corrientes que actualmente tienen las estaciones televisivas estatales, y por otro, los gastos vinculados a personal que demande el proceso de reorganización y transformación aludido anteriormente, en virtud de los Convenios firmados el 15 y el 24 de noviembre próximo pasados. Con ese objetivo, el artículo sexto prevé la autorización para la apertura de dos cuentas bancarias en el Banco de la Provincia.

Esta iniciativa, surgida del consenso logrado con los trabajadores de los canales, flexibilizará el manejo comercial que un canal de televisión requiere en los tiempos actuales, incentivando además a los mismos, pues el producto de su esfuerzo cotidiano quedará en su ámbito de trabajo.

Por lo expuesto, y ante la imperiosa necesidad de poner en vigencia las normas que implementen los acuerdos antes citados, este Poder Ejecutivo requiere que ese Cuerpo Legislativo dé Urgente Tratamiento al proyecto de ley que se acompaña, en los términos que fija el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	11
V - ASUNTOS DE PARTICULARES	12
VI - ASUNTOS RESERVADOS	12
VII - ORDEN DEL DIA	13
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 23 de noviembre de 1995	13
2 - Asunto Nº 285/95. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría sobre Asunto Nº 404/94 bloque Justicialista, Pro- greso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable a la señora Edith Cristina Tapia, aconsejando su sanción	13
3 - Asunto Nº 286/95. Dictamen de Comisiones Nº 5 y 2 en mayoría sobre Asunto Nº 476/94 bloque Justicialista, Pro- greso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora María Rosa López, aconse- jando su sanción	14
4 - Asunto Nº 377/95. Bloque Frente Justicialista para la Vic- toria. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 50 -Tribunal de Cuentas Provincial-	17
5 - Asunto Nº 382/95. Bloque Frente Justicialista para la Vic- toria, Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fuego- guino. Proyecto de resolución modificando el artículo 1º del Reglamento Interno de la Cámara	18
6 - Asunto Nº 385/95. Comisión de Labor Parlamentaria. Pro- yecto de resolución comisionando al Legislador Bianco- tto a la ciudad de Comodoro Rivadavia	20
7 - Asunto Nº 394/95. Bloque Movimiento Popular Fuego- guino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al programa radial "Como vos", emitido por Radio Nacional Ushuaia	21
8 - Asunto Nº 395/95. Bloque Movimiento Popular Fuego- guino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al evento "Pentatlón Argentino", a realizarse en la Provincia de Tierra del Fuego	21
9 - Asunto Nº 396/95. Dictamen de Comisión Nº 1 en mayoría sobre Asunto Nº 358/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto Provincial Nº 2010/95 que veta el proyecto de ley sancio- nado el 19/11/95 referente a la acumulación de hasta cua- renta y dos horas cátedra semanales, aconsejando su a- probación	22
10 - Asunto Nº 397/95. Comisión de Asesoramiento Legislativo Nº 1. Proyecto de ley estableciendo un tope máximo de a- cumulación horaria de cuarenta y dos horas cátedra sema- nales	22
11 - Asunto Nº 402/95. Unión Cívica Radical. Proyecto de reso- lución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto	

a los Asuntos N° 386/95 y 398/95	23
12 - Asunto N° 384/95. Bloque M.P.F. Proyecto de ley declarado la Emergencia Habitacional de las tierras urbanas y rurales de la Provincia	23
13 - Asunto N° 380/95. Legislador Raúl Gerardo Pérez. Nota solicitando se le acepte la renuncia para asumir como Intendente de Tóluin	27
14 - Asunto N° 399/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 29 adjuntando proyecto de ley creando una cuenta especial denominada Fondo para el Desarrollo de la Tele-radio-difusión provincial	28
15 - Asunto N° 403/95. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 301/95. Poder Ejecutivo Provincial Mensaje N° 20/95 adjuntando proyecto de ley finalización de la obra Ampliación del Muelle del Puerto de Ushuaia	29
VIII - Fijación día y hora de próxima Sesión	31
IX - CIERRE DE LA SESION	31
ANEXO I: Asuntos Aprobados	32
ANEXO II - Fundamentos de Legislador López sobre Asunto N° 384/95	35
ANEXO III - Fundamentos de Legislador López sobre Asunto N° 399/95	36

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o